

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 04 DE JUNIO DE 2010 EDICION N° 9.071

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.531

ARTÍCULO 1°: Establécese para los hipermercados, supermercados, autoservicios, maxikioscos con atención durante las 24 horas, bares, confiterías, restaurantes, ventas de comida rápida (fast food) y/o centros nocturnos radicados en la Provincia del Chaco, la obligatoriedad de dar prioridad en los exhibidores (góndolas y similares) y en el ofrecimiento para su consumo, de aquellos productos que se elaboren y comercialicen dentro del territorio provincial.

ARTÍCULO 2°: Será sancionado quien no cumpla con lo establecido en la presente ley, con una multa equivalente en efectivo de hasta quince (15) remuneraciones mensuales, mínima, vital y móvil.

ARTÍCULO 3°: Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 5°: Invítase a los municipios de la Provincia del Chaco, a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1.041

Resistencia, 27 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.531; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.531, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Judis

s/c.

E:4/6/10

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.532

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° inciso a) de la ley 5335, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Ciudad de Resistencia, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

a) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección B – Chacra 114 – Manzana 10 – Parcela 17 – Plano 20-270-74.

PROPIETARIO: Nanci Beatriz CHICA.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula 22.964 – Departamento San Fernando.

SUPERFICIE: 300m²

b)

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1.042

Resistencia, 27 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.532; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.532, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Judis

s/c.

E:4/6/10

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.534

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 38 de la ley 3.078, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 38: Las sanciones pecuniarias se fijarán en unidades de multa (UM). Cada U.M. (Unidad de Multa) equivale al precio de venta al público de doscientos (200) litros de nafta de mayor octanaje o mayor calidad que comercialice el Automóvil Club Argentino, vigente a la fecha de aplicación de la sanción. La

resolución establecerá el monto de la multa, moneda corriente al momento de su aplicación, indicando el plazo de pago. Venciendo éste la autoridad de aplicación actualizará el monto según el valor U.M. (Unidades de Multa) a la fecha de efectivización."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1.043

Resistencia, 27 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.534; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.534, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Judis

s/c.

E:4/6/10

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.536**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 242 de la ley 968 y sus modificatorias –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco–, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 242: PROCEDENCIA. El recurso de apelación, salvo disposición en contrario, procederá solamente respecto de:

- 1) Las sentencias definitivas.
- 2) Las sentencias interlocutorias.
- 3) Las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva.

Serán inapelables las sentencias definitivas y las demás resoluciones cualquiera fuere su naturaleza, que se dicten en procesos en los que el valor cuestionado no exceda de la suma de un Salario Mínimo Vital y Móvil. Dicho valor se determinará atendiendo exclusivamente al capital reclamado en la demanda, actualizado si correspondiere a la fecha de la resolución.

Esta disposición no será aplicable en los casos en que se apelen alimentos, a los procesos en que se pretenda el desalojo de inmuebles, o aquellos donde se discuta la aplicación de sanciones procesales y en las regulaciones de honorarios cuando lo cuestionado fuese la base regulatoria y no se respeten los porcentajes mínimos o máximos establecidos en la ley arancelaria."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1.044

Resistencia, 27 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.536; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.536, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Pedrini

s/c.

E:4/6/10

>*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.538**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, el inmueble ocupado con asentamiento poblacional espontáneo, ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II – Sección D – Chacra 295 – Parcela 72 – Plano 20-305-74.

SUPERFICIE: 11 has, 07 as, 74 cas.

PROPIETARIO: Ángel PALAVECINO.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 13.471 – Departamento San Fernando.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los adjudique en venta a sus actuales ocupantes.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y tramitará la escrituración de los inmuebles a favor de los ocupantes, inscribiéndolos como bien de familia.

ARTÍCULO 4°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean propietarias de otros inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1.046

Resistencia, 27 mayo 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.538; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.538, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Judis

s/c.

E:4/6/10

D E C R E T O S

DECRETO N° 932

Resistencia, 17 mayo 2010

VISTO:

La actuación simple N° E-11-2010-2746 "A"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.409 aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco, en el marco de las categorías de conservación establecidas por el Artículo 9° de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos N° 26.331;

Que el Artículo 44° de la Constitución de la Provincia del Chaco, 1957-1994, establece que el bosque será protegido con el fin de asegurar su explotación racional y lograr su correcto aprovechamiento socioeconómico integral;

Que atento a las recomendaciones de recientes convenciones internacionales, nuevos instrumentos y normativas en la materia, resulta pertinente el fortalecimiento institucional de una política de protección del ambiente, por parte de organizaciones estatales subnacionales;

Que teniendo en cuenta la agenda de temas globales imperantes en la actualidad, sobre todo como la problemática originada por el calentamiento global de la tierra y el cambio climático, resulta ineludible impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

Que resulta conveniente la aplicación de medidas, que deben contener una concientización de los valores que hacen al mantenimiento y conservación del ambiente para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, sobre todo para las generaciones venideras;

Que el Gobierno Provincial desarrolla políticas referentes a la protección ambiental, ya que es una de las provincias con el mayor porcentaje de superficie boscosa nativa en el país, instrumentando actividades orientadas a la conservación, manejo apropiado y preservación de los recursos naturales;

Que el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, el 28 de noviembre de 2007; Que la citada Ley fue reglamentada mediante el Decreto N° 91/2009 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 13 de febrero de 2009;

Que la Provincia del Chaco, siguiendo la orientación establecida por la normativa antes mencionada, sancionó la Ley N° 6.409 -de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco, el día 23 de septiembre de 2009, que fuera promulgada por Decreto N° 2.596 del 23 de noviembre de 2009;

Que por lo expuesto, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 6.409 -de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco-, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Establécese como autoridad de aplicación de la Ley N° 6.409 y dé 'su Reglamentación, a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y Ambiente, a través de las Direcciones de Bosques y de Fauna y Áreas Naturales Protegidas, que actuarán como organismos de aplicación, según corresponda.

Artículo 3°: Modifíquese parcialmente el Artículo 28 del Decreto N° 1195/80 -texto vigente-, sustituyéndose el apartado 2 -Tasas por servicios de Inspección-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2. Tasas:

2.1. Por servicios de inspección.

Se aplicará a la producción obtenida tanto en bosques

fiscales como privados, y será del dos por ciento (2%) sobre la misma base de cálculo establecida para los Derechos de Forestación, Investigación y Tecnología.

2.2. Por servicios de monitoreo de planes.

Se aplicará a todos los permisos autorizados en virtud de la normativa vigente. El cálculo se realizará teniendo en cuenta la cantidad de hectáreas autorizadas en los planes por un porcentaje (%) del monto de mayor apoyo económico, establecido por la Provincia del Chaco en virtud de la Ley N° 25.080 o Ley equivalente, de inversiones para bosques cultivados y reglamentaciones que de ella emanen.

Se autoriza al Ministerio de Producción y Ambiente a fijar por Resolución el mencionado porcentaje (%).

Apruébese el Anexo II, que forma parte integrante del presente.

Artículo 4°: Apruébese los procedimientos determinados en el Anexo III -Evaluación de Impacto Ambiental-, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I AL DECRETO N° 932

REGLAMENTACION DE LEY N° 6.409

Artículo 1°: Sin reglamentar.

Artículo 2°: Sin reglamentar.

Artículo 3°: Sin reglamentar.

Artículo 4°: Sin reglamentar.

Artículo 5°: Los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades en las distintas categorías de conservación estarán regidos de la siguiente manera:

- a) Categoría de Conservación 1 - rojo: se admitirán sólo actividades que no impliquen la afectación y/o conversión de los bosques nativos de la provincia, a: excepción de la realización de obras de infraestructura de interés público y de prevención y control de incendios, mediante acto debidamente fundado, debiéndose someter a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- b) Categoría de Conservación II - amarillo: se podrán desarrollar las mismas actividades que las de Categoría 1, más las que pudieran ejecutarse conforme la aprobación de un Plan de Manejo Sostenible y/o Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo, respetando lo establecido en el Artículo 6° - inciso b) de la ley N° 6.409 y no superando el veinte por ciento (20%) de superficie catastral predial de inclusión de Categoría de Conservación III.
Autorízase a la autoridad de aplicación la implementación de Planes de Manejo Sostenibles, que fueran necesarios para la óptima concreción de los lineamientos dados tomando como referencia el manual para el Manejo Forestal Sustentable de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco.
- c) Categoría de Conservación III - verde: se podrán desarrollar todas las actividades permitidas en las Categorías I y II, más las de aprovechamiento de cambio del uso del suelo con fines agropecuarios y/o forestales.

Autorízase a la autoridad de aplicación la implementación de planes de aprovechamiento del cambio del uso del suelo.

Autorízase a la autoridad de aplicación al cobro de una tasa por hectárea, en los planes de manejo sostenible variante Silvopastoril y en los planes de aprovechamiento del cambio del uso del suelo. Los ingresos por dicha tasa pasarán a formar parte del Fondo para funcionamiento y/o equipamiento -Dirección de Bosques-.

Artículo 6°: En caso de subdivisiones de un inmueble, el Instituto de Colonización respetará los porcentajes de conservación originales.

Artículo 7°: Las definiciones de los bosques en clausura ó reserva, son las siguientes:

- a) Clausura de bosque nativo: son los bosques conser-

vados a los fines de ejecutar las actividades previstas en la Categoría I –rojo- y la variante aprovechamiento de bosques de la Categoría II –amarillo-, esta última actividad tendrá una mayor presión de monitoreo por parte del organismo de aplicación, que exigirá y controlará se trabaje cumpliendo los lineamientos del Manual para el Manejo Forestal Sustentable de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco.

- b) Reserva de bosque nativo: son los bosques conservados a los fines de ejecutar las actividades previstas en los bosques de clausura, más los que correspondan a la variante aprovechamiento silvopastoril de la Categoría II -amarillo-, esta última actividad tendrá una mayor presión de monitoreo por parte del organismo de aplicación, que exigirá y controlará se trabaje cumpliendo los lineamientos del manual para el Manejo Forestal Sustentable de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco.

Artículo 8°: Sin reglamentar.

Artículo 9°: Sin reglamentar.

Artículo 10: Sin reglamentar.

Artículo 11: Sin reglamentar.

Artículo 12: Las compensaciones que se destinen al Estado Provincial por ser titular de tierras comprendidas en Categoría de Conservación I -rojo-, integrantes del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas o las que en un futuro la integren, serán administradas por la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio Producción y Ambiente como agente de aplicación de la Ley 4.358, y por la Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas a través de sus órganos técnicos, conforme lo determina el Artículo 2° del Decreto N° 1940/01. Estos recursos económicos conformarán la cuenta denominada "Fondo Especial del Sistema de Áreas Naturales Protegidas", en un todo de acuerdo al Capítulo II – Recursos Económicos, Artículos N° 13 y 14 de la Ley N° 4.358 y podrán ser utilizados para el cumplimiento de los objetivos y a las necesidades en cuanto a contrataciones de personal, adquisición de indumentaria, bienes de uso y equipamientos, construcción de obras públicas, reparaciones y mejoras edilicias, capacitación que se requiera para el personal comprendido en la mencionada norma y otros gastos que hagan a un mejor funcionamiento de las unidades de conservación.

Artículo 13: Sin reglamentar.

Artículo 14: Sin reglamentar.

Artículo 15: Sin reglamentar.

Artículo 16: Sin reglamentar.

Artículo 17: Sin reglamentar.

ANEXO II AL DECRETO N° 932

1°: El total de los recursos previstos por el Artículo 3° del presente Decreto se depositarán en la Cuenta Corriente habilitada en el Nuevo Banco del Chaco S.A., denominada "Fondo para Gastos de funcionamiento y/o equipamiento – Dirección de Bosques" – Artículo 29°, inciso a) de la Ley 2386 –texto vigente-, la que será administrada conforme a las disposiciones legales vigentes.

2°: Las contrataciones que deban realizarse para cumplir lo establecido en el presente Decreto podrán efectuarse en forma directa hasta el importe que, la reglamentación de la Ley de Administración Financiera provincial determine como máximo para la realización de operaciones mediante el régimen de concursos de precios. Serán de aplicación a estos efectos las actualizaciones que para ese importe se aprueben en el futuro por la respectiva autoridad competente.

3°: Exceptuar las contrataciones relacionadas con el cumplimiento del presente Decreto, de las exigencias establecidas por los puntos 19.2 y 19.3 del Decreto N° 3566/77 y sus modificatorias, ratificado por el Decreto N° 692/01.

4°: La Dirección de Bosques deberá aprobar las normas administrativas que permitan, la percepción de los recursos regulados por el presente Decreto y establecer eficaces recaudos de seguimiento y control.

5°: Las medidas complementarias y administrativas que resulten necesarias o convenientes para la correcta aplicación de las disposiciones de este Decreto serán aprobadas por Resolución del Ministerio de Producción y Ambiente, a propuesta de la Subsecretaría de Recursos Naturales.

El titular de dicho ministerio podrá delegar total o parcialmente las facultades inherentes a la instrumentación de las decisiones que deban adoptarse a fin de dar cumplimiento con lo expresado en párrafos anteriores, en organismos o reparticiones de su jurisdicción.

ANEXO III AL DECRETO N° 932

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 1°: Considérase impacto ambiental (I.A.) generado por Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo y Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos, a aquel impacto que pudiera generar o presentar al menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias:

- Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, el agua, la fauna, la vegetación y el aire;
- Reasentamiento de comunidades humanas o alteraciones significativas de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;
- Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende ejecutar el proyecto o actividad;
- Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona;
- Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

Artículo 2°: Defínase por Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) de un Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo o de un Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos, al documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación y que contendrá como mínimo los siguientes datos e información:

- Individualización de los titulares responsables del Plan y del Estudio del Impacto Ambiental;
- Adjunto el Plan propuesto
- Diagnóstico ambiental del área de influencia del plan en un radio de 10.000 metros (31.400 has.), detallando información relevada en el lugar y/o publicada, considerando los siguientes aspectos:
 - Clima (datos de la localidad más cercana con datos provenientes de instituciones del medio con un récord no menor a 10 años): precipitaciones medias mensuales, dirección y velocidad media mensual de los vientos.
 - Agua: ubicación de cursos y cuerpos de agua; identificación a través de imágenes satelitales y reconocimiento a campo, elaboración de cartografía escala 1:50.000, descripción y georeferenciación de los mismos y detalle de la calidad
 - fisicoquímica a través de análisis de laboratorio representativa de los mismos y fotos.
 - Agua subterránea: relevamiento, descripción y georeferenciación de pozos o perforaciones, profundidad, caudal, calidad fisico-química a través de análisis de laboratorio representativa de los mismos.
 - Suelos; cartografía escala 1:50.000 de series de suelos, descripción de las mismas, análisis fisicoquímicos y capacidad de uso, de acuerdo a la metodología adoptada por el Convenio para el Estudio e Inventario de los Suelos del Chaco, Ministerio de Producción y Ambiente –INTA- Chaco - Formosa que se referencia de Taxonomía de Suelo

- los, Manual de Agricultura N° 436, Servicio., de Conservación de Suelos, Departamento de Agricultura de EEUU. 1992.
- vi. Flora y fauna: frecuencia (abundante-comunes-escasas) de, mamíferos, aves, reptiles, cavícolas, otros, especies forestales dominantes y acompañantes, especies raras, en peligro de extinción, hábitat frágiles, especies de importancia comercial, especies en riesgo de convertirse en plagas, vectores o peligrosas a través de información bibliográfica y de testimonios locales nominados y georeferenciados.
 - vii. Paisaje, descripción y fotos: Relación con corredores de conservación vigentes o en proyecto.
 - viii. Sitios naturales significativos; áreas protegidas; sitios histórico-culturales y arqueológicos a través de información bibliográfica y testimonios locales nominados y georeferenciados con detalle en cartografía escala 1:50.000.
 - ix. Población existente: cantidad, características, ubicación de viviendas, puestos con detalle en cartografía escala 1:50.000;
 - x. Uso de la tierra (agrícola, ganadera, forestal, combinaciones y otros) con detalle en cartografía escala 1:50.000;
 - xi. Servicios públicos; identificación de caminos, redes eléctricas, escuelas, centros de salud, puestos policiales, bomberos, otros de interés con detalle de cartografía escala 1:50.000.
 - xii. Comunidades de minorías étnicas o sociales: descripción, ubicación con detalle georeferenciados y expresados en cartografía escala 1:50.000.
 - xiii. Actividades sociales, económicas productivas y culturales; descripción basadas en información bibliográfica y testimonios locales nominados y georeferenciados.
 - xiv. Estado de situación del medio natural y antrópico que permita identificar la calidad ambiental actual del área y la relación con problemas ambientales, evaluando sus causas y consecuencias.
- d) Prognosis de cómo evolucionará el medio físico, económico y social si no se realiza el proyecto propuesto.
- e) Análisis de alternativas: descripción y evaluación comparativa de los proyectos alternativos de localización, tecnología y operación y sus respectivos efectos ambientales y sociales. Descripción y evaluación detallada de la alternativa seleccionada.
- f) Análisis y descripción de la legislación ambiental municipal, provincial o nacional a cumplimentar en el plan, detallando los artículos y puntos específicos, procedimientos, trámites a realizar y autoridades de aplicación involucradas.
- g) Determinación y valoración de los potenciales impactos ambientales del plan, describiendo y fundamentando los positivos y negativos, directos e indirectos, inmediatos o de largo alcance.
- h) Medidas de mitigación tendientes a prevenir, atenuar, corregir o compensar los impactos ambientales negativos identificados en el punto anterior, recomendando medidas factibles y costo-efectivas para mitigar los impactos negativos significantes hasta niveles aceptables, calculando los costos de las medidas, los requisitos institucionales y de capacitación para implementarlas, considerando además la compensación a las partes afectadas en caso de no poder atenuar los impactos negativos.
- i) Plan de Gestión Ambiental (P.G.A.): el mismo será ejecutado y documentado por el solicitante y supervisado por la autoridad de aplicación. El mismo es un instrumento para gestionar el cumplimiento de:
- i. Realización de los trámites necesarios para la obtención de los permisos ambientales y de utilización, aprovechamiento o afectación de servi-

cios, infraestructura pública o privada y cumplimiento de la legislación vigente descripta.

- ii. Control y documentación escrita y/o fotográfica del cumplimiento de la ejecución de las medidas de mitigación necesarias para la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los impactos negativos originados.
- iii. Capacitación y documentación a los actores relacionados al plan.
- iv. Realización de comunicación fehaciente y documentada a la comunidad, y autoridades oficiales sobre el plan, sus impactos ambientales y las medidas de mitigación implementadas.
- v. Prevención y control de emergencias ambientales (contingencias).

j) Documento de síntesis, redactado en términos fácilmente comprensibles.

Artículo 3°: Los costos de los estudios de impacto ambiental correrán por cuenta de los proponentes de los planes.

Artículo 4°: Designase como autoridad de aplicación de la evaluación de impacto ambiental a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, sin perjuicio de la necesaria intervención de los organismos provinciales y municipales a que las normas vigentes otorguen competencia según los casos. Cuando la autoridad de aplicación lo considere necesario y debido a la complejidad del estudio y su evaluación, podrá requerir apoyo técnico a organismos o entidades técnicas, de investigación y transferencia de tecnología, académicas y otras de reconocida solvencia científica e imparcialidad de sus juicios.

Artículo 5°: Facúltase a la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente a dictar los instrumentos que fueran necesarios para definir los aspectos normativos, administrativos y técnicos para la implementación y puesta en vigencia de la evaluación de impacto ambiental, así como a proponer y aportar las modificaciones que sean necesarias y establecer requisitos.

Artículo 6°: La autoridad de aplicación recepcionará los estudios de impacto ambiental instrumentando los expedientes respectivos y en un término de treinta (30) días, emitirá opinión fundada que culminará con un pronunciamiento que señale las principales conclusiones, recomendaciones y condiciones de autorización del plan, teniendo las atribuciones para aceptar, observar, pedir modificaciones y ampliaciones o rechazar el citado estudio.

Artículo 7°: La autoridad de aplicación convocará a audiencia pública toda vez que la envergadura o naturaleza del plan lo amerite, de acuerdo a la reglamentación creada al efecto. Caso contrario se garantizará la participación ciudadana por medio del mecanismo de consulta pública, cuyo procedimiento será establecido.

Artículo 8°: Cuando el pronunciamiento de la autoridad de aplicación acepta el estudio de impacto ambiental, se procederá a realizar una Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) mediante Disposición de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, documento que acreditará en forma exclusiva la aprobación y validez del mencionado estudio.

Artículo 9°: Facúltase a la autoridad de aplicación y a los organismos competentes por normas de fondo a realizar inspecciones, extracción de muestras, auditorías y evaluaciones necesarias para determinar la veracidad del estudio de impacto ambiental, así como durante la ejecución del Plan. En caso de detectarse irregularidades, serán consideradas infracciones al régimen de la presente Ley y la autoridad de aplicación procederá a aplicar las sanciones que correspondan.

Dr. Enrique Roberto Orban
Ministro de Producción y Ambiente

s/c.

E:4/6/10

DECRETO N° 936

Resistencia, 19 mayo 2010

VISTO:

La Actuación Simple N° E4-2010-1822-A del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Industria y Empleo y la Ley N° 4787-de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno Provincial desarrollar instrumentos y mercados financieros locales que permitan retener ahorros y excedentes dentro del ámbito provincial, mejorando las posibilidades de diversificación, inversión y rentabilidad de los chequeos;

Que la utilización y el desarrollo de instrumentos financieros y fiscales en forma integral permitirán mejorar las condiciones de administración y gestión financiera de la Administración Pública Provincial;

Que el inciso c) del Artículo 103° de la Ley N° 4787 establece como competencia de la Tesorería General de la Provincia la emisión de Letras del Tesoro de corto plazo, las cuales deben ser reembolsadas antes de la finalización del ejercicio financiero, todo ello en el marco de lo que autorice el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo estipulado en los párrafos segundo y tercero del Artículo 105°;

Que, la Contaduría General de la Provincia no ha presentado objeciones a la medida;

Por ello:

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a efectuar la emisión de Letras de Tesorería de corto plazo en Pesos, en los términos del segundo y tercer párrafos del Artículo 105° de la Ley N° 4787, con el objeto de mejorar la gestión financiera de la Administración Pública y de desarrollar instrumentos financieros en el ámbito provincial.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el Artículo 1° se ajustará al programa y las condiciones que fije el Ministerio de Economía, Industria y Empleo, sujeto a las siguientes pautas generales:

- Stock en circulación: no podrá exceder la suma de pesos valor nominal cuarenta millones (\$ VN 40.000.000).
- Plazo: no podrán exceder los cien (100) días.
- Amortización: integralmente al vencimiento de cada serie emitida.
- Moneda: Pesos.
- Denominación Mínima: la menor denominación será de Pesos uno (\$ 1).
- Régimen de colocación: se colocarán por suscripción directa o licitación pública.
- Tasa de interés: vencida o adelantada.
- Intereses: calculados sobre la base de los días efectivamente corridos sobre un año de 365 días (convención actual/365).
- Garantía: recursos de la Tesorería General de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del presente Decreto.

Artículo 3°: Facúltase al Ministerio de Economía, Industria y Empleo, en su carácter de Autoridad de Aplicación, a celebrar los acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación de la operatoria dispuesta en el presente, así como dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención los fines propuestos por el presente instrumento legal.

Artículo 4°: Autorízase al Ministro de Economía, Industria y Empleo a suscribir con el Nuevo Banco del Chaco SA la contratación de los servicios necesarios para instrumentar lo que aquel disponga en el marco de las atribuciones conferidas en Artículo 1° del presente, así como a adoptar y organizar administrativamente todas las decisiones inherentes a la celebración del mismo, quedando facultado para otorgar al Nuevo Banco del Chaco SA mandato para

debitar automáticamente de las cuentas de la propia entidad, donde se depositen los fondos pertenecientes a la Tesorería General del Provincia, los importes correspondientes a todos los servicios de renta y amortización, depositándolos en una cuenta que se denominará "Letras de Tesorería – Decreto N°"

Artículo 5°: Los gastos que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la operatoria autorizada por el Artículo 1°, así como los intereses que las mismas devenguen, serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan en la Jurisdicción 38 – Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis / Orban / Aguilar / Bogado / Pedrini / Baquero / Romero

s/c.

E:4/6/10

DECRETO N° 1052

Resistencia, 28 mayo 2010

VISTO:

La actuación simple N° 900-09032010-02169 y los Decretos N° 979/01, 2225/01, 684/04, 1109/05, 2299/05, 866/09, 603/01 y 1696/01; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados instrumentos legales aprueban las competencias de títulos para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Educación Polimodal y para carreras de Nivel Superior No Universitario;

Que se efectuaron presentaciones que solicitan la inclusión de títulos no contemplados en los Decretos antes citados, para espacios curriculares de Octavo y Noveno Años de la Educación General Básica y para las disciplinas homologadas de Primer y Segundo Años del Nivel Secundario, de Educación Polimodal y para las disciplinas homologadas de Tercero, Cuarto y Quinto Años de Nivel Secundario, así como también de carreras de Nivel Superior No Universitario: Profesor en Docencia Superior (UTN) en concurrencia con el título de Abogado;

Que la Comisión de Competencias de Títulos, conformada por Resoluciones N° 7292/08 y N° 2030/09 M.E.C.y T., a la fecha ha finalizado con la tarea de elaborar las competencias de los títulos antes mencionados;

Que estas inclusiones y modificaciones han sido analizadas en el ámbito de la Subsecretaría de Educación, por representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de gremios docentes;

Que se cuenta con el aval de las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la Competencia de Títulos para Octavo y Noveno Años de la Educación General Básica, Educación Polimodal, en sus diferentes modalidades y de Nivel Superior No Universitario, que figuran como Anexo del presente.

Artículo 2°: Establécese que la competencia de títulos aprobada por el Artículo precedente será de aplicación a las disciplinas homologadas de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Años de Nivel Secundario.

Artículo 3°: Establécese que los títulos que se mencionan en los considerandos del presente Decreto deberán estar debidamente registrados ante la Dirección de Títulos y Equivalencias de la Provincia del Chaco, para ser presentados ante las respectivas Juntas de Clasificación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Romero

ANEXO AL DECRETO Nº 1052

DECRETOS SINTETIZADOS

954 – 20/5/10

LLÁMASE a concurso por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 9 del Departamento Comandante Fernández, con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

s/c.

E:2/6 V:7/6/10

870 – 10/5/10

A PARTIR del día de la fecha reasume a sus funciones, el señor Ministro de Economía, Industria y Empleo, Lic. Eduardo A. Aguilar.

880 – 11/5/10

DESÍGNASE a partir de 01 de marzo de 2010, a la señorita Marina Delia GRONDA, D.N.I. N° 22.711.208, en carácter de Personal de Gabinete, C.E.I.C. N° 838, para cumplir funciones de colaboradora del señor Secretario General de la Gobernación, en la actividad central 01 – actividad específica 01 – Gobernación – CUOF N° 4 – (Secretaría General de la Gobernación) – Jurisdicción 2 – Gobernación.

ESTABLÉCESE que la señorita Marina Delia GRONDA, D.N.I. N° 22.711.208, percibirá una retribución mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) del nivel Subsecretario, por todo concepto, y ejercerá las funciones bajo la dependencia directa del señor Secretario General de la Gobernación, cumpliendo las mismas mientras permanezca en el cargo el citado funcionario o hasta que éste disponga el cese de sus servicios.

906 – 14/5/10

A PARTIR de las 21:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Esc. Juan Manuel PEDRINI.

931 – 17/5/10

DECLÁRASE de Interés Provincial la realización de la **Santa Misa Criolla** que se llevará a cabo el día 24 de Mayo de 2010 a las 22:30 horas, frente al edificio de Casa de Gobierno, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

940 – 19/5/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil de Consumidores y Usuarios de Resistencia, departamento San Fernando, provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto. CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

941 – 19/5/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Comunidad Aborigen Mocoví (Asociación Civil CAM), con domicilio legal en la ciudad de Villa Ángela, departamento Mayor Luis Jorge Fontana, provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

942 – 19/5/10

APRUÉBASE la reforma del Artículo 38 de su estatuto social de la entidad denominada Consejo de Recuperación del Incapacitado Cardíaco (CORDIC), con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

943 – 19/5/10

DÉJASE sin efecto, a partir del día hábil siguiente de su notificación, la prórroga de adscripción dispuesta por Decreto N° 101/2010, de los agentes Luis Carlos GIMÉNEZ, D.N.I. N° 20.451.582 y Mabel ROLÓN, D.N.I. N° 20.101.767, del programa 13 - mejor trabajo - actividad específica 01 - relaciones laborales - CUOF N° 98 - Anexo 1 - SUEP, de

la jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

LA MEDIDA dispuesta se encuadra en las disposiciones del Decreto N° 615/04.

944 – 19/5/10

ADSCRÍBASE a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre del 2010, al señor Jorge Claudio Marcelo WESTTEIN, D.N.I. N° 22.905.409 - quien revista en el cargo C.E.I.C. N° 112 - Procesamiento de Datos - Pago Electrónico - Porcentaje 60% de la Jurisdicción 26 - Tesorería General de la Provincia - Actividad Central - Actividad Específica 01 - Tesorería General - C.U.O.F. N° 01 - Programación y Control Ejecución Financiera, al Programa 11 - Inclusión Educativa y Cultura - Sub-Programa 2 - Servicios Específicos - Actividad Específica 01 - Alfabetización - C.U.O.F. N° 1680 - Plan Provincial de Alfabetización - Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LA ADSCRIPCIÓN dispuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 615/04.

945 – 19/5/10

ADSCRÍBASE a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, al señor Juan Marcelo SOSA, D.N.I. N° 27.410.404, quien revista en un cargo de la categoría personal de servicios – CEIC N° 1038 – servicios 2 – grupo 2 (s/Ley 6010) – programa 01 – actividad específica 05 – Unidad de Apoyo Administrativo – CUOF N° 1656 – Dirección de Administración de la jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 1 – Poder Legislativo – Cámara de Diputados de la Provincia – Bloque Alianza Frente de Todos.

946 – 19/5/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Petañi Pi (Vamos Caminando), con domicilio legal en la localidad de Pampa del Indio, departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

947 – 20/5/10

ENCOMIÉNDESE a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, la articulación de medidas necesarias tendientes a permitir la participación de la comitiva chaqueña, en los actos conmemorativos del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810 a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 22 al 25 de mayo de 2010.

FACÚLTASE al señor Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados a autorizar las contrataciones que considere necesarias para dar cumplimiento al objetivo del presente, las que deberán encuadrarse en la excepción prevista en el inciso m) del Artículo 132 de la Ley 4.787 –de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia del Chaco–.

FACÚLTASE al señor Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales necesarias para lograr los objetivos de lo dispuesto en el presente Decreto.

948 – 20/5/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Boanerges, con domicilio legal en la localidad de Colonia Popular, departamento Libertad, provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

949 – 20/5/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Dar Más, con domicilio legal en la localidad de Pampa del Infierno, departamento Almiran Brown, provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

950 – 20/5/10

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Club Atlético Deportivo Termal, con domicilio legal en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada.

951 – 20/5/10

DECLÁRASE de Interés Provincial la **XXXI Peregrinación Juvenil del NEA a la Basílica de Itatí**, de la ciudad de Corrientes, bajo el lema: **“Junto a María Sigamos Construyendo la Civilización del Amor”**, la cual se llevará a cabo los días 18 y 19 de septiembre de 2010.

952 – 20/5/10

ADSCRÍBASE a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la agente Edelmira del Carmen RIVERO, D.N.I. N° 6.272.633, del programa 14 – Gobierno y Culto – actividad específica 03 – Registro Civil – C.U.O.F. N° 100 – Dirección General del Registro del Estado Civil Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo a la actividad central 01 – actividad central – actividad específica 18 – Gestión Pública – C.U.O.F. 25 – Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública de la jurisdicción 2 – Gobernación.

LA PRESENTE medida se encuadra en los términos del Decreto N° 615/04.

953 – 20/5/10

ADSCRÍBASE, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente Luis Carlos GIMÉNEZ, D.N.I. N° 20.451.582, del programa 13 – Mejor Trabajo – actividad específica 01 – relaciones laborales – C.U.O.F. N° 98 – Anexo 1 – SUEP – jurisdicción 3 – Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, al programa 11 – democratización y descentralización de la cultura – subprograma 01 – Desarrollo promoción de Lenguajes – actividad específica 02 – Ext. en Ctros. Culturales – C.U.O.F. 21 – Centro Cultural Alternativo, de la jurisdicción 34 – Instituto de Cultura del Chaco.

956 – 20/5/10

DÉSE el cese al retiro especial establecido por Ley N° 3852 (t.v.), a partir del 1 de marzo de 2010, el que fuera otorgado oportunamente a la señora Florinda Elsa ESCOBAR, D.N.I. N° 4.173.559, por Decreto N° 879/94, quien revistaba en el cargo de la categoría 3 – apartado d) código 3013 – asistente sanitario – grupo 13 – puntaje 62 – ex ítem 2 – Subsecretaría de Salud Pública – jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria móvil.

957 – 20/5/10

DEJASE sin efecto el Decreto N° 071/10, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Antonio Pedro OJEDA, D.N.I. N° 12.105.411, quien revistaba en el cargo de la categoría personal de servicios – CEIC N° 1038-00 – servicio 2 – grupo 2 (s/Ley N° 6010) – de la actividad central a los programas 03 – actividad específica 01 – actividad común a los programas de medicina asistencial – CUOF N° 107 – Subsecretaría de Salud Pública – Resistencia, de la jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública a la jurisdicción 1 – Poder Legislativo, para cumplir tareas específicas en el Bloque Justicialista de la Cámara de Diputados.

958 – 20/5/10

PRORRÓGASE a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, la adscripción del agente Vicente SOTELO, D.N.I. N° 11.269.000, categoría personal de servicios – CEIC N° 1038-00 – servicios 2 – grupo 2 (s/Ley N° 6010) – CUOF N° 293 – Dirección de Salud

Mental – programa 3 – actividad común a los programas – actividad específica 4 – Dirección de Salud Mental – jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública, para cumplir funciones técnico-administrativas en el Honorable Senado de la Nación, en el despacho del Senador Nacional Fabio D. Biancalani, de acuerdo a los considerandos precedentes.

959 – 20/5/10

DECLÁRASE de Interés Provincial el curso **Programa de Medicina Ambulatoria ProFam Presencial**, a realizarse en el Salón Auditorium de la Federación Médica del Chaco, de la ciudad de Resistencia, habiéndose iniciado el mes de abril de 2010 y por el término de diez meses, organizado por la Fundación MF, el Servicio de Medicina Familiar y Comunitaria del Hospital Italiano de Buenos Aires y el Círculo Médico de Resistencia.

s/c.

E:4/6/10

RESOLUCIONES

A T P

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCIÓN GENERAL N° 1660

VISTO:

Los artículos 31 bis, 32 y 33 del Código Tributario Provincial – Decreto Ley N° 2444/62; y

CONSIDERANDO:

Que en los citados artículos se tratan las infracciones y sanciones que corresponden por omisión y por defraudación fiscal, calificando las conductas y estableciendo los parámetros para la graduación de las sanciones;

Que resulta necesario reglamentar adecuadamente tales normativas, estableciendo las causales para la aplicación de las mismas y los elementos atenuantes y agravantes para la graduación de las sanciones;

Que esta Administración Tributaria Provincial se encuentra debidamente facultada para dictar las normas que resulten necesarias para una correcta aplicación de las multas en relación con la naturaleza y magnitud de la infracción cometida, según las atribuciones conferidas por el artículo 12 inc. G) y concordantes de la Ley Orgánica 330 (t.v.)

QUE POR ELLO:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer un régimen sancionatorio aplicable a los contribuyentes y responsables que cometan infracciones tipificadas en los artículos 31 bis, 32 y 33 del Código Tributario Provincial – Decreto Ley N° 2444/62, el cuál se ajustará a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: El que omitiere el **pago** total o parcial a su vencimiento de los gravámenes establecidos en el Código Tributario Provincial será pasible de: **a.-** multa del 10% del impuesto dejado de abonar, más los recargos que le correspondieran al momento de su determinación **b.-** si el contribuyente fuere reincidente en el incumplimiento de su obligación material, el porcentaje ascenderá al 20% del impuesto omitido, más el recargo citado **c.-** Si el contribuyente fuere agente de retención y/o percepción le corresponderá una multa del 30% del impuesto dejado de abonar, incluido el recargo correspondiente y del 40% si fuere reincidente; más el recargo citado.

ARTÍCULO 3°: No se considerará cometida la infracción a que hace referencia el artículo anterior en los casos de contribuyentes que rectifiquen declaraciones juradas inexactas o incompletas o salven omisiones presentando declaración jurada que exteriorice en forma correcta su obligación tributaria, siempre que ello no se produzca

con motivo de una fiscalización realizada y sin perjuicio de que pudiere corresponderle la aplicación de multa por el art. 31 del C.T.P. (infracción a los deberes formales).

ARTÍCULO 4°: Incurrirán en infracción fiscal y serán pasibles de una multa entre una y diez veces el impuesto omitido, sin perjuicio de los recargos y otras multas que pudieran corresponder y de la responsabilidad penal por delitos comunes; los contribuyentes, responsables y terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o maniobra que de lugar a falta de ingreso total o parcial de los tributos que corresponden que fueren detectadas con motivo de una fiscalización. Con igual pena serán reprimidos los agentes de retención que mantengan en su poder impuestos retenidos, después de haber vencido los plazos en que debieron hacerlos ingresar.

ARTÍCULO 5°: Constituirá infracción fiscal, salvo prueba en contrario; cualquiera de las siguientes o análogas circunstancias originadas con motivo de una fiscalización, correspondiendo la aplicación de las sanciones que se indican seguidamente:

a) Manifiesta discordancia entre los montos declarados ante la AFIP y los declarados ante la Administración Tributaria Provincial referidos a iguales períodos fiscales: se aplicará dos (2) veces el impuesto omitido que debió haber declarado debidamente.

b) Declaración jurada o información que contenga datos falsos: se aplicará tres (3) veces el impuesto omitido de declarar en forma correcta.

c) Aplicación incorrecta de los preceptos legales y reglamentarios vigentes, a los fines de la determinación del impuesto correspondiente: se aplicará dos (2) veces el impuesto omitido.

d) Manifiesta discordancia entre el original y las copias de la factura o documento equivalente; asimismo, en caso de detectarse doble facturación o la existencia de registros contables paralelos o cualquier otra maniobra administrativa contable que implique evasión impositiva: Se aplicará tres (3) veces el impuesto omitido.

e) Falta de ingreso de retenciones y/o percepciones practicadas después del vencimiento del plazo en que debieron ser ingresadas al fisco: se aplicará cuatro (4) veces el impuesto omitido. Sin embargo, si la omisión de ingresar fuese reconocida y regularizada en forma voluntaria ante el fisco, por el interesado dentro del plazo de quince (15) días de su notificación, no mediando reincidencia; se reducirá a dos (2) veces el impuesto omitido.

ARTÍCULO 6°: Las sanciones establecidas en el artículo anterior podrán modificarse excepcionalmente, cuando a juicio de la Administración General existieren hechos o circunstancias atenuantes o agravantes (magnitud de la deuda omitida, conducta tributaria, reincidencia, etc...) atendiendo a las constancias particulares del sumario respectivo.

ARTÍCULO 7°: Detectada una presunta defraudación fiscal, en caso de que los ajustes y/o determinaciones de oficio practicadas por la Administración Tributaria Provincial con motivo de la fiscalización fuesen reconocidos y regularizados voluntariamente por el interesado dentro del plazo de quince (15) días de su notificación, no mediando reincidencia, la multa que le hubiere correspondido encuadrará en el art. 31 bis del C.T.P. en cuyo caso se le aplicará el veinte por ciento (20 %) del impuesto omitido, debidamente actualizado.

Exceptúase los casos en que hubiere mediado denuncia penal o cuando la gravedad de la/s infracciones cometida/s amerite/n su encuadramiento en el artículo 32° del C.T.P.

ARTÍCULO 8°: Cuando existan actuaciones que fueren el resultado de controles, verificaciones o fiscalizacio-

nes a cargo de personal de la Administración Tributaria Provincial, en las que se hayan detectado infracciones previstas en la presente y luego de haber establecido el ajuste o la determinación de oficio de las obligaciones fiscales, el agente fiscalizador dispondrá la instrucción de sumario administrativo mediante la confección del ACTA correspondiente.

ARTÍCULO 9°: Las resoluciones que impongan multas o que declaren la inexistencia de las infracciones, deberán ser notificadas a los sumariados comunicándoles al mismo tiempo los fundamentos de aquellas, circunstancias de los hechos, el examen de la prueba cuando se hubieren producido y las normas fiscales aplicables.

ARTÍCULO 10°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial; 20 de Mayo 2010

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador ATP

Cra. Delmira Nelli Anonis, Asesora Tecnica

Cra. Grisela Adriana Alabert

a/c Dirección de Fiscalización ATP

Dra. Lucia Ines Schweizer, Abogada-Asesora ATP

s/c. **E:4/6/10**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 11/10 – ACUERDO PLENARIO

EXPEDIENTE N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha, al Ing. Carmelo Ricardo GOYECHEA (D.N.I. N° 21.491.758) del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 - C.E.I.C. 3-60-0; al cargo de Categoría Nivel Director – Fiscal Auditor - Area D.C.O.P.- porcentaje 57 - C.E.I.C. 3-11-0.

RESOLUCIÓN N° 19/10 – SALA I

EXPEDIENTE N° 401120208-21963-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos - Fondos Nacionales - Ejercicio 2008".

Inicia Juicio de Cuentas al Arq. Angel Alberto Rodríguez y al Sr. Gustavo Alejandro Pelozo, a quienes se les formulan observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Ciento trece mil cuatrocientos diecisiete pesos con 06/100 (\$ 113.417,06).

Inicia Juicio de Cuentas al Ing. Luis Enrique Risso Patrón y al Sr. Gustavo Alejandro Pelozo, a quienes se les formulan observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por la suma de Trescientos seis mil ciento sesenta y seis pesos con 39/100 (\$ 306.166,39).

Remite fotocopia autenticada de las fojas del Informe de la Fiscal que en cada caso se indican a los siguientes Organismos Nacionales que transfirieron fondos a la provincia: **Coordinador de Supervisión Administrativa de la Secretaría de Deportes, Domicilio:** Crisólogo Larralde N° 1050 – C.P. 1429 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fs. 261; **Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Domicilio:** Av. 9 de Julio 1925 – Piso 16° – C.P. 1073 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fs. 259/260.

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas iniciados a los responsables citados en los Artículos 2°) y 3°), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 262/265 vta. y 266/277 vta., emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles

conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 20/10 – Acuerdo Sala I
EXPEDIENTE 401150208-21.978-E**

Aprueba con observaciones, la rendición de cuentas del "Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo - Ejercicio 2008".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Silvia Elena Vera, por la suma de Catorce millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cuatro pesos con 58/100 (\$ 14.873.604,58) en razón de la observación con alcance de Cargo que le formula la Fiscal actuante por dicho importe. Inicia Juicio de Cuentas a la Dra. Emilia Elena Almada Bareiro, por la suma de Cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos con 63/100 (\$ 52.766,63) en razón de la observación con alcance de Cargo que le formula la Fiscal actuante por dicho importe.

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a las responsables citadas en los Artículos 2°) y 3°), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que a continuación se detallan: Fs. 1039 a la Cra. Silvia E. Vera y fs. 1040/1040 vta. a la Dra. Emilia Elena Almada Bareiro, emplazándolas por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 8/10 – SALA II
EXPEDIENTE N° 403090806-20743-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa Patrimonial atribuible a Agente y/o Funcionario, conforme a los fundamentos expuestos y al art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 9/10 – SALA II
EXPEDIENTE N° 403100506-20.555-E**

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario del Municipio de la ciudad de Resistencia, conforme a los fundamentos expuestos y al art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:4/6 V:9/6/10

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Gerardo Héctor Ojeda, (argentino, D.N.I. N° 29.748.822, de 27 años de edad, concubinado, de profesión pintor, domiciliado en Barrio Itatí de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet, Chaco, el 07/12/82, hijo de Pablo Ojeda y de Norma Fernandez); en la causa caratulada: "**Ojeda Gerardo Hector s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso, Expte. N° D-91/10**"; se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 20/04/2010, dictada por la Excmá Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "Ojeda Gerardo Héctor s/Homicidio Simple"- Expte. N° 15/617/2010; Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar a Gerardo Héctor Ojeda, (argentino, D.N.I. N° 29.748.822, de 27 años de edad, concubinado, de profesión pintor, domiciliado en Barrio Itatí de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet, Chaco, el 07/12/82, hijo de Pablo Ojeda y de Norma

Fernandez), como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio Simple" a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva, accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, art. 79 del C.P. y 409, 513, 514, y 516 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182).- 2°) Declarar a Gerardo Héctor Ojeda Reincidente Por Primera Vez (art.50 del C.P.).- 3°) Unificar las Penas impuestas en la presente causa y en la causa caratulada: "Ojeda Gerardo Héctor y Zaravia Dario Rubén s/Robo Agravado Por el Uso de Armas", Expte. N° 02 F° 429 Año 2008, en la que se condenara por Sentencia N° 60 de fecha 09/06/2008, a Gerardo Héctor Ojeda a la pena de Dos Años y Ocho Meses de Prisión Efectiva, como autor del delito de Robo (art. 164 del C.P.), tomando de esta última la fracción de pena que le restaba cumplir, e Imponer a Gerardo Héctor Ojeda Pena Única de Nueve Años de Prisión Efectiva, con Accesorias Legales, sanción comprensiva de los delitos de "Robo Simple y Homicidio Simple en Concurso Real", (arts. 12, 40, 41, 55, 58, 79 y 164, todos del C.P.).-.... Notifíquese. Fdo: Dra. Emilia María Valle -Pte. de Trámite-, Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal-, Dra. Hilda Beatriz Moreschi Vocal-, Ante Mí: Dr. Ricardo M. Gonzalez Mehal -Secretario de Cámara.". Villa Angela, Chaco, 18 de mayo de 2010.

Dra. Ingrid Wenner
Abogada/Secretaria

s/c. E:26/5 V:4/6/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Diego Ricardo Montenegro, (argentino, soltero, jornalero, D.N.I. 38.538.055, nacido en fecha 25/01/1991, con 19 años de edad, estudios primarios incompletos, es hijo de Hugo Daniel Montenegro y Norma Devia); en la causa caratulada: "**Montenegro Diego Ricardo s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso, Expte. N° D-90/10**"; se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 30/03/2010, dictada por la Excmá Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada "Montenegro Diego Ricardo s/Homicidio"- Expte. N° 44/570/2009. Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar a Diego Ricardo Montenegro, (argentino, soltero, jornalero, D.N.I. 38.538.055, nacido en fecha 25/01/1991, con 19 años de edad, estudios primarios incompletos, es hijo de Hugo Daniel Montenegro y Norma Devia), como coautor penalmente responsable del delito de "Homicidio" a la pena de Ocho Años de Prisión, Con Costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia...(Arts.12, 40, 41, y 79 y 45 del C.P. y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182). Notifíquese. Fdo: Dra. Emilia María Valle Pte. de Trámite, Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- y Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal-. Ante Mi: Dra. María de las Mercedes Pereyra -Secretaria- Cámara en lo Criminal". Villa Angela - Chaco, 18 de mayo de 2010.

Dra. Ingrid Wenner
Abogada/Secretaria

s/c. E:26/5 V:4/6/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Ivan Alejandro Gomez DNI N° 33.501.044, prontuario policial N° 45066-RH, nacionalidad argentina, edad 23 años, estado civil soltero, profesión ,

domiciliado en Av. Alberdi N° 3.050, hijo de Gomez, Francisco y de Abalos, Irma Lucia, que en los autos caratulados "**Hoy: Gomez, Ivan Alejandro s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 7198/09 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 19 de mayo de 2010. Atento a que el imputado Ivan Alejandro Gomez se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 17, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Ruben Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 15 de marzo de 2010. CG. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 34/36 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Ivan Alejandro Gomez hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not.- Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Matias Pedro Romero DNI N° 35.469.804, prontuario policial N° 66714 SP, nacionalidad argentina, edad 19 años, estado civil soltero, profesión desocupado, domiciliado en Carlos Boggio 2578, hijo de y de Romero, Norma Beatriz, que en los autos caratulados "**Romero, Matias Pedro s/Hurto en Grado de Tentativa**", Expte. N° 36128/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 19 de mayo de 2010. Atento a que el imputado Matias Pedro Romero se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 27, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el/la Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Ruben Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 3 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 39/41 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Matias Pedro Romero hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$) 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publica-

ción para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Bruno, Claudio Daniel, D.N.I. N° 32.671.981, argentino, soltero, de ocupación , domiciliado en calle Augusto Rey - Barrio Balastro 1, Fontana (Chaco), hijo de Cipriano Bruno y de Lucia Rojas, nacido en Resistencia (Chaco), el 17 de julio de 1987, en los autos caratulados "**Bruno, Claudio Daniel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Pre-so)**", Expte. N° 72/10, se ejecuta la Sentencia N° 23/09 de fecha 28/05/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "Falla: I)... III) condenando al imputado Claudio Daniel Bruno, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Art. 166 inc. 2° del C.P.) en concurso real con Portación no autorizada de Arma de Uso Civil (Art. 189 bis, 2° apartado, 3er. párrafo del C.P.) a sufrir pena de Siete (7) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, con más las accesorias legales (Art. 12 del C.P.) en esta causa N° 1-20557/08 y 1-11182/07 (ex20557/08 del registro de Fiscalía de Investigación N° 1, y N° 11182, del registro de Fiscalía de Investigación N° 3) en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey". Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c. E:28/5 V:7/6/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Cecilia Beatriz Monzon DNI N° 29.925.095, nacionalidad argentina, edad 25 años, estado civil soltera, profesión e. doméstica, domiciliado en B° Güiraldes, MZ 28 PC 02 UF 01-01, hija de Alvarez Griselda Catalina y de Monzon Carlos; y a Alvarez Maria Andrea D.N.I. N° 32.408.422 de 21 años de edad, estado civil soltera, que en los autos caratulados "**Hoy: Alvarez, Maria Andrea; Monzon, Cecilia Beatriz s/Usurpación**", Expte. N° 6511/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///...sistencia, 19 de mayo de 2010. Atento al informe de fs. 205 y de fs. 209, donde consta que las imputadas Cecilia Monzon y Maria Andrea Alvarez se habrían ausentado del domicilio fijado oportunamente, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///. sistencia, 8 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de las imputadas, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fojas 186/190, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Cecilia Monzon y Maria Andrea Alvarez hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$) 1.000) para cada una de ellas. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la

última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Benitez, Jose Anibal DNI. N° 14.485.414, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Guatemala N° 15, Resistencia (Chaco), hijo de Ramon Benitez y de Angela Acosta, nacido en Quitilipi (Chaco), el 2 de julio de 1962, Pront. Prov. N° 0466840 Sec. A-G), en los autos caratulados "**Benitez, Jose Anibal s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 70/10, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 16/12/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, por hechos ocurridos en Rcia. - Chaco, en perjuicio de la menor Yanina Soledad Gay y juzgados en la causa caratulada: "Benitez Jose Anibal s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado Doblemente Calificado", expte. N° 1-15307/09; fallo que en su parte pertinente reza: "... condenar a Jose Anibal Benitez, por el delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por ser el encargado de la guarda en concurso real con abuso sexual simple primer párrafo, también agravado por ser encargado de la guarda (arts. 45, 119 3er. y 4to. párrafo inc. b, 55 y 119 1er. y 5to. párrafo, todos del Código Penal) a la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, accesorias legales y costas..." Fdo. Lidia Lezcano de Urturi - Juez- Cám. Crim. N° 2. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario

s/c. E:28/5 V:7/6/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Jorge Antonio Velazco DNI. N° 32.088.762, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en Mz. 58, Pc. 01 -Barrio 40 Viviendas-, Fontana (Chaco), hijo de Americo Velazco y de Lorena Perichi, nacido en Resistencia (Chaco), el 1 de agosto de 1985), en los autos caratulados "**Velazco, Jorge Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 65/10, se ejecuta la Sentencia N° 23/09 de fecha 28/05/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) condenando al imputado Jorge Antonio Velazco como autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (art. 166, inc. 2 del C.P.) en Concurso Real (art. 55 del C.P.) con Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del C.P.) agravado por la intervención de un menor de dieciocho años (arts. 41 Quáter del C.P.), a sufrir la pena de Seis (6) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta Causa N° 195/04 y 1-1-24715/08 (ex N° 206/04 del registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 1 y N° 24715/08 del registro de Fiscalía de Investigaciones N° 6), en la que viniera requerido a juicio por el mismo delito. Con costas ...". Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Jueza-. Resistencia, 14 de mayo de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario

s/c. E:28/5 V:7/6/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Transición en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Julio Cesar Gimenez, alias "Yaca"; quien a la fecha del hecho contaba con 16 años de edad; de estado civil soltero; de nacionalidad argentino; nacido en

Resistencia Chaco el 03/09/1985, domiciliado en entre calle 22 y 23 Av. Rodriguez Peña -B° La Horqueta- ciudad; hijo de Albino Oscar Gimenez y de Isabel Latorre, que en autos caratulados "**Gimenez, Julio Cesar Gimenez, Hugo Ricardo s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 1738/02, se ha dictado: "Requerimiento de Elevación a Juicio Contra Julio Cesar Gimenez y Hugo Ricardo Gimenez por considerarlos prima-facie co-autores responsables del delito de Robo (Art. 164 C.P.). Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez de Instrucción N° 4- Dra. Nelida Maria Villalba -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde.

Esc. Analía Viviana Bais, Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

EDICTO.- El Sr. Juez de Transición en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Jorge Victor Montiel (a) "Valdano", de los siguientes datos personales: argentino, de 25 años de edad, D.N.I. 30.523.142, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Mz. 8; Pc. 12; C. 39 del Barrio Provincia Unidas, nacido en Resistencia, el 8-11-74, hijo de Ignacio Cecilo Panelo (F), y de Yolanda Montiel (F), que en los autos caratulados: "**Montiel Jorge Victor s/Robo Agravado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa y Pimienta Favio Gabriel s/Homicidio en Exceso de la Legítima Defensa**" Expte. 284/02, del registro del Ex-Juzgado de Instrucción N° 2, que se tramita por ante el Juzgado de Transición, se ha dictado la siguiente Resolución...Resistencia, 28 de abril de 2010...Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: 1).- Declarar la Rebellía de Jorge Victor Montiel, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2).- Ordenar la inmediata Detención de Jorge Victor Montiel, debiendo solicitarse que, en caso de no ser habido, se requiera el pedido de su captura por intermedio de la Orden del Día policial correspondiente. 3).- Disponer la Notificación del Requerimiento de Elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal respecto de Jorge Victor Montiel -fs. 484/508- de conformidad lo normado por el Art. 139 del Código de Forma. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo -Juez- Esc. Analía Viviana Bais -Secretaria-. "Requerimiento de Elevación a Juicio... VIII) Conclusión: Jorge Montiel, resulta responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa, en Carácter de Coautor, previsto y penado por los arts. 166 inc. 2°, Primer supuesto, art. 45 Primer Supuesto, art. 42 y concordantes todos del Código Penal, solicitando se eleve la causa a Juicio Criminal por ante la Excma. Cámara Tercera en lo Criminal de esta Ciudad... previa notificación de la Defensa.... Fdo. Dr. Diego Cantero Fiscal de Investigación Penal. Fiscalía 10 de noviembre de 2008. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los veintiocho días del mes de abril de 2010.

Esc. Analía Viviana Bais

Secretaria

s/c. E:28/5 V:7/6/10

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6 -por subrogación-, Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria del Dr. Dante Alvaro Rodriguez, hace saber a Pablo Daniel CACERES, D.N.I. N° 33.015.651, prontuario policial N° 47111 RH, argentino, 22 años de edad, soltero, con último domicilio en Mz. 22 - Pc. 12 del Barrio Don Santiago, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco, el 28 de abril de 1987, hijo de Daniel Eduardo CACERES y de Ana María SOTO, que en los autos caratulados: "**Cáceres, Pablo Daniel s/Daño y**

Amenazas con Armas (y Violación de Domicilio)", Expte. N° 35822/09 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaría del Dr. Dante Alvaro Rodríguez, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 3 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. VIII, Resolución de fs. 27/30 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Pablo Daniel CACERES hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil doscientos (\$ 2.200,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez- Dr. Pedro Vargas -Secretario-." Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía, declarárselo rebelde y ordenarse su inmediata detención. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal de Investigación N° 6 (Subrogante)-, Dr. Alvaro Dante Rodríguez -Secretario-. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Dr. Alvaro Dante Rodríguez, Secretario

s/c. E:31/5 V:9/6/10

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios de Don Héctor Daniel AGUILERA, M.I. N° 24.890.295, para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Aguilera Héctor Daniel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2970/10. Resistencia, Chaco, 23 de Abril de 2010.

Carlos Antonio Benítez
Secretario Provisorio

R.N° 138.671 E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- El Sr. Agente Fiscal de Investigaciones N° 2, Dr. Hugo Oscar Obregón, de la VI Circunscripción Judicial de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Adolfo RAMIREZ, D.N.I. N° No recuerda, edad 49 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Tres Isletas, el 1 de mayo de 1957, domiciliado en Pje. Los Porongos, localidad de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, no sabe leer y escribir, estudios no posee, no antecedentes penales, hijo de Ramírez Aniceto (f), y de Mendoza, María (v); que en los autos caratulados: "**Enriquez, Hernán Rubén (a) «Cora»; Ramírez, Adolfo (A) «Mono» y Palma, Sandro Hipólito (A) «Polo» s/Abigeato Mayor**", Expte. N° 1950/06, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 28 de mayo de 2007. RESUELVO: I.- Trabar embargo sobre los bienes de los imputados en autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000) por cada uno, tarea que se encomienda al actuario.... (Fdo.) Dr. Miguel Angel Bordón -Juez de Garantías e Instrucción- Dr. Ruben O. Benitez -Secretario. J.J. Castelli, Chaco, 19 de diciembre de 2008. Atento a la incomparecencia de los imputados Adolfo RAMIREZ (a) Mono y Sandro Hipólito PALMA, hágase efectivo el apercibimiento y designese al Defensor Oficial en turno, en carácter de defensor de los mismos, quien previa aceptación del cargo y constitución de domicilio se avocará a llevar su cometido. NOT. ANTE MI: Firmado: Dr. Hugo Oscar Obregon - Fiscal de Investigacio-

nes N° 2; Dr. Bernardo Otto Spinnenhurn -Secretario- Decreto Fundado N° /10 de fecha 11 de mayo de 2010, obrante a fs. 223 y vta. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, DISPONGO: 1) Declarar la REBELDIA de Adolfo RAMIREZ, ya filiado, por no comparecer a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 501, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 84 y 85 del C.P.P. - 2) Tome razón Mesa de Entradas y Salidas del Fuero Penal. 4) Notifíquese, Regístrese. Ante mi: Firmado: Dr. Hugo Oscar Obregón - Fiscal de Investigaciones N° 2 - Esc. José Rolando Chaparro - Secretario; y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art. 170 del Cód. Proc. Penal por Edicto, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. (Fdo.) Dr. Hugo Oscar Obregón - Fiscal de Investigaciones N° 2 - Esc. José Rolando Chaparro - Secretario.

Esc. José Rolando Chaparro
Secretario

s/c. E:31/5 V:9/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial sito en Avda. San Martín N° 94 de la ciudad de Machagai, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZA, Víctor Luis, M.I. N° 12.120.966, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Maza Víctor Luis s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 427 - Año 2010, que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Ana María Mehechen. Machagai, 17 de mayo de 2010.

Dra. Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 138.667 E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- Dra. Norma Noemí Alicia Fernandez de Schuk, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. Olga Beatriz ROMANO, D.N.I. N° 2.790.790, emplazándolos por treinta(30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: "**Romano Olga Beatriz s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 3229/10. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de mayo de 2010.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 138.677 E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 85, Pc. 02, del Plan 34 Viv., FO.NA.VI. de la Locaidad de San Bernardo, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. RABE Gerda, D.N.I. 1.543.473, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Mercedes Fernández
Abogada

s/c. E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 53, Pc. 10, del Plan 200 Viv., FO.NA.VI.

CGT. de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a LIMENZA Marta Beatriz ESQUIVEL Vda. de, D.N.I. 6.608.852, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 13 de agosto de 2009.

Marina Ramírez Grismado
Abogada

s/c. E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial de la 5 Nominación de Resistencia sito López y Planes 36, Resistencia, Chaco, cita por 2 días y emplaza por 5 en un diario local y Boletín Oficial a Nilda Gloria Dolly PANIAGUA, D.N.I. N° 12.104.418, en autos: **"CETROGAR S.A. c/Paniagua Nilda Gloria Dolly s/Ejecutivo"**, Expte. N° 4852/07, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Diego A. Maldonado
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 138.681 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 1 de la Dra. Carolina Vaccotti, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante Olga Gladys GALASSI, M.I. N° 3.731.658, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **"Galassi Olga Gladys s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 437/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 27 de mayo de 2010.

Dra. Carolina Vaccotti
Secretaria

R.N° 138.683 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Dra. Iríde Isabel M. Grillo, en los autos caratulados: **"Zampayo Homar Hernando s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 6334/09, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. ZAMPAYO Homar Fernando, M.I. N° 7.450.184, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Secretaría, Resistencia, 16 de diciembre de 2009.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.N° 138.684 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Piso..., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: **"CETROGAR S.R.L. c/Balcells María Micaela y Cañete Ricardo Arturo s/Juicio Ordinario"**, Expte. N° 4.272, año 2.006, deberá comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días, los Sres. María Micaela BALCELLS, D.N.I. N° 11.909228 y Ricardo Arturo CAÑETE, D.N.I. N° 14.091.221, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 27 de abril del 2.009.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.N° 138.685 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: **"CETROGAR S.R.L. c/López Simón s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 409/02, deberá comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días, el Sr. Simón López, D.N.I. N° 7.925.346, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 16 de diciembre del 2.008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 138.686 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, ciudad, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en los autos caratulados: **"CETROGAR S.A. c/Aquino Celina y Torres Adolfo s/Juicio Ordinario"**, Expte. N° 728/06, se hace saber por dos (2) días y se emplaza por diez (10), que se contarán a partir de la última publicación, al Sr. Adolfo TORRES, D.N.I. N° 8.520.430 que deberá comparecer a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Secretaría, Resistencia, 31 de marzo del 2009.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 138.687 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, sito en Av. Láprida N° 33, Torre II, Piso 2, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: **"TECSA S.R.L. c/Torres Ricardo Domingo y Leiva Esteban s/Juicio Ordinario"**, Expte. N° 7.874, año 2.004, deberá comparecer a estar a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince (15) días, el Sr. Esteban LEIVA, D.N.I. N° 21.490.333, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 07 de diciembre de 2.009.

Dra. Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 138.688 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, Secretaría N° 2 de la Dra. Marina Botello, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio RAMUNNO, C.I. N° 4.058.319, en los autos caratulados: **"Ramunno, Antonio s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 360/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 18 de mayo de 2010.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 138.689 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- El Dr. José Luis Kerbel, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de, Juan José Castelli, Chaco, VI Circunscripción Judicial, en autos: **"Fernández Faustina s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 557/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Faustina FERNÁNDEZ, D.N.I. 7.571.128, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Cir-

cunscripción Judicial. Juan José Castelli, Chaco, 28 de abril de 2010.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 138.691 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida N° 33, piso 2°, Torre 2°, ciudad, cita por un (1) día y emplaza por cinco (5) días a CIA. GRAL. FABRIL FINANCIERA, para que a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ Cia. Gral. Fabril Financiera y/o Poseedor y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 13.925/06, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Dra. Nancy E. Durán, Abogada - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 7.

Jorge Pablo Irala
Dpto. Adm. de Relac. Públ.

s/c. E:2/6 V:11/6/10

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avenida Laprida N° 33 T I, planta baja, de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**Dominguez Vda. de Romero Angélica s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.921/09, bajo apercibimiento de ley cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario dejado por la causante Angélica DOMINGUEZ Vda. de ROMERO, M.I. N° 6.598.249 a fin de que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. Secretaria N° 1, Dra. Alba Graciela Cordón. Resistencia, Chaco, 18 de mayo de 2010.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.Nº 138.695 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Rosario Antonio FERNANDEZ, L.E. N° 7.919.507, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Fernández Rosario Antonio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 679/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.Nº 138.694 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, ubicado en calle López y Planes N° 26 Planta Alta, de Resistencia, Chaco, cita a los presuntos herederos del Sr. Floreal Puigbo, para que dentro del quinto (5) día de notificados se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Amarilla Alberto Domingo c/ Puigbo Floreal s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N°4203/08, Fdo. Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez. Resistencia, 26 de mayo de 2010.

Diego A. Maldonado
Abogado/Secretario Provisorio

R.Nº 138.693 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- Dra. Ana. B. A. Maza, Juez de Paz Titular, Quililipi, Chaco. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de causante Sr. Mario Marcos VANZETTA. M.I. N° 8.438.210. En los autos caratulados: "**Vanzetta, Mario Marcos s/Sucesorio**", Expte. 1177 - F° 172/173 - Año 2010 - Sec. 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 27 de mayo de 2010.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.Nº 138.700 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder -juez- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Yagenska Alejandro Osar s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 511/03, cita por dos (2) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, a los sucesores o herederos de la Sra. Elsa VARELA de FRASER, D.N.I. N° 0.917.753, para que en el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 02 de octubre de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.Nº 138.699 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia-Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Silvio Abel ANCE; de nacionalidad argentina; 29 años de edad; de estado civil soltero; que si sabe leer y escribir; cursó estudios primarios completos; ocupación changarín; nacido en El Carmen Provincia de Jujuy; el 10 de mayo de 1978; domiciliado en B° Moreno - La Rioja N° 1640, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; que siempre ha residido en Jujuy capital; que no registra causas registra causas; que es hijo de Daniel Ance y de Alejandra Maraz (f) domiciliado en El Carmen, Jujuy. que en los autos caratulados: "**Ance Silvio Abel s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 10958/08, en fecha 31 de marzo de 2010, por decreto fundado N° 17/10 el Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Carlos Emiliano Alvarenga -Juez Subrogante- Dra. Teresa Acosta Ramallo ha dispuesto: I) Hacer lugar Parcialmente a la Oposición formulada por la Defensa Técnica del imputado Abel Silvio ANCE, de filiación personal supra, respecto al cambio de grado de calificación legal, por subsumirse el hecho intimado en el delito de Robo con violencia física en las Personas en Grado de Tentativa (Art. 164 en función con el Art. 42, ambos del Código Penal). II.- Declarar clausurada la etapa de investigación penal preparatoria y disponer la oportuna elevación de la presente causa a juicio criminal (Art. 357 del C.P.P.) en la que Abel Silvio ANCE deberá responder como supuesto autor del delito de Robo con violencia física en las Personas en Grado de Tentativa (Art. 164 en función con el Art. 42, ambos del Código Penal). III.- Decretar embargo sobre los bienes de propiedad de Abel Silvio ANCE, hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500); de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P., el que diligenciará el Actuario de la Fiscalía de Investigación N° 1 interviniente, notificándose al nombrado, a cuyo fin se remitirán los autos a origen. Oportunamente, deberá la Fiscalía interviniente dar cumplimiento con la remisión de los autos a juicio.IV....". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el

Art.84 y concordantes del C.P.P.. NOT." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse -Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dr. Carolina Esther Romero -Secretaria.

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c. E:2/6 V:11/6/10

EDICTO.- Primitivo Ismael Alvarez, Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz de 2^{da}. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**María Kratochvil de Halupa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 278, Folio N° 172/173, Año 2010, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 18 de mayo de 2010.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 138.707 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown 249, 2^{da}. piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. AVALOS, Francisco Carlos, M.I. N° 7.412.685, emplazándolos por treinta (30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: "**Avalos, Francisco Carlos s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte: 358/10. Bajo apercibimiento de ley. Dra. Sandra B. Kuc, Abogada-Secretaria Juzgado de Paz Letrado N° 2, Rcia. Resistencia, 3 de mayo de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 138.704 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum -Juez- en los autos caratulados: "**Verón, Justo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 893/10, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, con sede en calle 10 e/ 15 y 17, piso 1° (Centro), cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de VERON, Justo, M.I. N° 07.906.641, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 17 de mayo de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 138.708 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Luis Alberto Pintos, cita por tres y emplaza por treinta días a partir de su última publicación a herederos y acreedores de Rodolfo Roberto AVENDAÑO, D.N.I. N° 13.688.642, fallecido el 30 de Junio de 2007, en clínica Avenida de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**Avendaño, Rodolfo Roberto s/Sucesorio**", Expte. N° 307, Año: 2010, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de mayo de 2010.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 138.709 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- Dra. Silvia M. Slusar (Juez suplente de Paz Letrado, Sáenz Peña) cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de ROJAS, Emma Vda. de RODRIGUEZ, en autos: "**Rojas, Emma Vda. de Rodríguez s/Sucesorio**" (Expte. 1.125/2010), que tramitan por el Juzgado de Paz Letrado, Secretaria N° 1, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento

de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de mayo de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 138.710 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Miguel Francisco FRANK, M.I. 7.533.682, con último domicilio en Colonia La Florida, J. J. Castelli, Dto. Güemes, Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Frank, Miguel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 166/03, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, sito en Sarmiento 104 de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 12 de mayo de 2010.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 138.712 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, en autos caratulados: "**Krizanowski, Silvia María s/Inscripción como Martillero- Tasaador y Corredor**", Expte. N° 38/10, se hace saber por tres (3) veces en el plazo de siete (7) días, que la Sra. Silvia María KRIZANOWSKI, DNI N° 17.274.013, domiciliada en calle Santa Fe N° 298, Corzuela, Chaco, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros, Tasaadores y Corredores ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Registro Público de Comercio. Charata, Chaco, 19 de mayo de 2010.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 138.713 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 2° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Miguel Walter SANCHEZ, M.I. N° 7.444.255, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en la causa: "**Sánchez, Miguel Walter s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.197/10. Resistencia, 31 de mayo de 2010.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.N° 138.715 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- Por disposición del Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez, en lo Civil y Comercial 8, Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso 3°, de Resistencia, en autos: "**Wirz, Roberto Vito c/Meza Policarpo y/o quien Resulte Propietario, Conductor Tenedor, Responsable del Automotor Dominio EHF383 s/Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito**", Expte. 3.601/09, se cita al Sr. Policarpo MEZA (L.E. N° 7.433.017) por dos (2) días, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes. Fdo.: Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civ. y Com. N° 8. Secretaria, 18 de mayo de 2010.

Daniela Sabrina Azula
Abogada/Secretaria

R.N° 138.718 E:4/6 V:7/6/10

EDICTO.- Dra. Isabel Elisa Strizik, Juez de Paz titular de Pampa del Infierno, Chaco, en autos caratulados: "**González, Yolanda s/Sucesorio**", Exp. N° 454, folio 16, año 2010, cita por tres veces y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Yolanda GONZALEZ, M.I. N° 757.610. Pampa del Infierno, Chaco, 17 de mayo de 2010.

Dra. María G. Vegas Coulter
Abogada/Secretaria

R.N° 138.720 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- La Dra. Ana María O. Fernández, Juez, a cargo del Juzgado Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Obligado N° 229, P. B., de la Ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**Sánchez, Lucía; Fernández, Deolinda y La Segunda ART S.A. s/Homologación de Convenio**", Expte. N° 123/10, ordena publicar por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio conocido del demandado la siguiente resolución: "//sistencia, 16 de abril de 2010... Cítese por edictos a los derechohabientes del Sr. Juan Isidro HERRERA, fallecido el 02/08/2009 en la ciudad de Resistencia –Chaco–, que se publicarán por el plazo de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, e intímase para que en el plazo de diez (10) días, de notificado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, debiendo el interesado aportar el proyecto de respectivo proyecto. Not. Fdo.: Dra. Ana María O. Fernández, Juez. Sec., 20 de mayo de 2010.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

R.N° 138.721 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz de la Primera Nominación de Resistencia, Secretaria actuante, a cargo de la Dra. Ana Mariela Kassor, cita por tres días a herederos y acreedores de Isabel ORBAN, M.I. 6.584.094, para que, dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; conforme fuera ordenado en los autos: "**Orban, Isabel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 13/10, del Registro de este Juzgado. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 138.723 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Héctor Edgardo García Redondo, Secretaria N° 14, a cargo de la Dra. Mary B. Pietto, sito en Av. Laprida N° 33, Torre, 1º piso, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por tres (3) días, y emplazar por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante Sr. ESCALANTE, Mariano, M.I. N° 5.648.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, sin perjuicio de los dispuestos por el Art. 702 inc. 1 del C.P.C.C. "de facto", en los autos caratulados: "**Escalante, Mariano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 10.616, año 2009. Resistencia, 18 de mayo de 2010.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 138.725 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: HERRERA, Leandro Raimundo, M.I. N° 20.721.831, que se crean con derechos al haber

hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Herrera, Leandro Raimundo s/Sucesorio**", Expte. N° 214, F° 6, Año: 2010, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada - Secretaria. Charata, Chaco, 15 de abril de 2010.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

R.N° 138.726 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Quitilipi, Chaco, en autos: "**Delseggio, Miguel Antonio s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 1.087/10, Sec. 1, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Antonio DELSEGGIO, D.N.I. 10.764.668, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 27 de mayo de 2010.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 138.728 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3º piso, cita por edictos a NEREO S.R.L., que se publicarán por el término de un (1) día, citando y emplazando a los mismos para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. En los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Nereo S.R.L. y/o quien resulte responsable s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 7.810/03, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en el juicio.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

s/c. E:4/6/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Max Emanuel GALEANO, (argentino, 19 años de edad, soltero, estudiante, D.N.I. N° 34.966.324, domiciliado en Cochabamba N° 335, de San Bernardo, Chaco, nacido en San Bernardo, Chaco, el 19/10/89, hijo de Aldo Abel Galeano y de Irma Beatriz Vallejos; en la causa caratulada: "**Galeano Max Emanuel s/Ejecución de Pena Efectiva con Preso, Expte. N° D- 89/10**"; se ejecuta la **Sentencia N° 74** de fecha 11/09/2009, dictada por la Excmá Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada: "**Galeano Max Emanuel s/Robo Agravado por el Uso de Armas**", Expte. N° 33/559/2009; Fallo que en su parte pertinente reza: 1º) Condenar a Max Emanuel GALEANO, (argentino, 19 años de edad, soltero, estudiante, D.N.I. N° 34.966.324, domiciliado en Cochabamba N° 335, de San Bernardo, Chaco, nacido en San Bernardo, Chaco, el 19/10/89, hijo de Aldo Abel Galeano y de Irma Beatriz Vallejos), como autor penalmente responsable del delito de "**Robo agravado por el uso de armas en grado de tentativa**" (Art. 166 inc. 2º en función del 42, ambos del C.P.), a la pena de **tres años y cuatro meses de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia... (Arts. 12, 40, 41, 42, y arts. 166 inc. 2º primer párrafo primera parte en función del 42, ambos del C.P. y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7º y 24º de La Ley 4182), el que fuera encuadrado primigeniamente dentro de las previsiones del Art. 166 inc. 2º del C.P. que prevé el delito de "**Robo agravado por el uso de armas**", que se le imputada en la presente causa, calificación variada en oportunidad de realizarse

la audiencia de debate, y por el cual llegará a juicio. Notifíquese. Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi Pte. de Trámite, Dra. Emilia María Valle -Vocal-, Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela -Vocal-. Ante mí: Dr. Ricardo M. González Mehal -Secretario de Cámara.". Villa Angela, Chaco, 19 de mayo de 2010.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaria Provisoria

s/c. E:4/6 V:14/6/10

EDICTO.- La Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, ubicado en 9 de Julio 372, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en los autos caratulados: "**Patel, Pedro Hugo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 273, F° 478, Año 2008. Publíquese por tres veces. Secretaría, 12 de marzo de 2010.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

s/c. E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado, de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, 3ª Circunscripción Judicial, ubicado en calle Lavalle 171, cita por tres (3) días a la Sra. María JAQUEMIN, L.C. N° 3.554.553, para que se presente a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**García, Felipe y Broselli, María Gregoria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 632, F° 150, Año 2000. Publíquese por tres veces. Secretaría, 3 de mayo de 2010.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

s/c. E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Estela Elvira ROLON, D.N.I. N° 22.905.429, de nacionalidad argentina, 37 años de edad, soltera, que sí sabe leer y escribir, cursó estudios primarios completos, ocupación pensionada, nacida en Resistencia el 15/09/72, domiciliada en Mz. 58 Pc. 13, B° 444 viviendas, Fontana, que anteriormente ha residido en calle Molina 2802, Villa El Tala, ciudad, que no registra causas, que es hija de Felipe Rolón (f) y de Elvira Vázquez, domiciliada en Molina 2802, Villa El Tala, ciudad, pronuario N° 65.455, sección SP, en autos caratulados: "**Rolón, Elvira s/Usurpación**", expediente N° 19.644/05, esta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 23 de febrero de 2010, requerimiento elevación a juicio correccional, contra Estela Elvira Rolón, por el delito de usurpación, arts. 181 del Código Penal. Asimismo, en fecha 10 de mayo de 2010, el Sr. Juez de Garantías N° 1, por subrogación, Dr. Carlos E. Alvarenga, y la Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria, por decreto fundado, ha resuelto: I) Decretar embargo hasta cubrir el monto de pesos mil (\$) 1.000 sobre los bienes de propiedad de Estela Elvira Rolón, de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el art. 84 y concordantes del C.P.P. Not.". Fdo.: Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, y Secretaria, Dra. Carolina Esther Romero.

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c. E:4/6 V:14/6/10

EDICTO.- La Dra. Maria Teresa Varela, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores de Florencio Pascual, M.I. N°7.435.473; por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos caratulados: "**Pascual Florencio s/Juicio Sucesorio Ab-intestato**", Expte. N° 3652/2010, bajo apercibimiento de ley, Secretaria a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordón. Resistencia, 26 de mayo de 2010.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 138.733 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- La Sra. Olga Mitoire, juez Suplente del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de la localidad de La Verde, Chaco, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Alberto Zalazar, sito en Planta Urbana de la localidad de La Verde, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rebeca Marta Noemi Gamarra, M.I. Nro. 32.226.063, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Gamarra Rebeca Marta Noemi s/Sucesorio**" - Expte. N° 260 - Folio 34/35 - Libro II - Año - 2008. La Verde, 06 de mayo de 2010.

Claudio Alberto Zalazar
Abogado/Secretario

R.N° 138.735 E:4/6 V:9/6/10

EDICTO.- Dra. Maria del Rosario Barreto, Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 3, Secretaría N° 3, sito en Obligado N° 229, 2do. piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a su última presentación, a la Cooperativa Carlos Pellegrini, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "**Garay Gomez Domingo y Otro c/Abogado Claudio y/o Sanchez Juan y/o Cooperativa Carlos Pellegrini y/o Quien Resulte Responsable s/Despido, etc.**", Expte. N° 8651/97. Resistencia, 16 de marzo de 2010.

Dra. Mabel Adriana Sinkovich
Secretaria de Trámite Suplente

R.N° 138.736 E:4/6 V:7/6/10

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL AÑO DEL BICENTENARIO EXPEDIENTE N°10-03361/10

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 166/10.**

Objeto: Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas Salas de Audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

Valor del pliego: Pesos dos mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$) 2.851,80).

Venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30hs. a 12:30hs. Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de consultas y visitas: Hasta el día 23 de junio de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 8 de Julio de 2010 a las 11:00 horas.

Isabel Bruniard, Habilitada

R.Nº 138.529 E:17/5 V:4/6/10

>*<
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PUBLICA Nº 02/10

Objeto: Adquisición de veintidós mil (22.000) litros de nafta súper, de 98 octanos o de calidad superior en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Área de la Gobernación.

Presupuesto oficial: Pesos ciento diez mil con cero centavos (\$ 110.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145-6a Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Junio 2010 a las 11:00 horas

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.06.2010 a las 10.55 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 27.05.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6a Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,-) en sellado de ley.

LICITACION PUBLICA Nº 01/10

Objeto: Contratación de un servicio de copiado de formularios, con equipamiento, con destino a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, ha ser utilizados en el "CENSO POR CONVOCATORIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DEL CHACO". establecido por Decreto Nº 4132/08 y declarado de interés provincial por Resolución Nº 464/09 de la Cámara de Diputados Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos noventa y nueve mil quinientos (\$ 99.500,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145-6a Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Junio 2010 a las 09 horas

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.06.2010 a las 08.55hs.

Venta de pliegos: A partir del día 27.05.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 145-6a Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,-) en sellado de ley.

s/c.

E:26/5 V:4/6/10

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/10

Obra: Ruta Nacional Nº 95 - Provincia de Chaco.

Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 3 – Puente Lavalle –

Sección: Km. 1278,00 – Km. 1288,13.

Tipo de Obra: Estudios, Proyecto y Construcción: Reconstrucción completa de la calzada, en todo el Tramo incluyendo el alteo de la rasante; repavimentación de la rotonda completa del Empalme con la Ruta Provincial Nº 3 (con iluminación y baranda de protección, adecuación hidráulica del tramo, demolición y construcción de alcantarillas de acuerdo a las necesidades hidráulicas, señalamiento horizontal y vertical y se deberá prever la colocación de barandas de protección en alcantarillas para altura de terraplén mayor o igual a 3 m.

Presupuesto oficial: Pesos cincuenta y cuatro millo- nes novecientos veintisiete mil (\$ 54.927.000,00), referi- do al mes de marzo de 2010.

Garantía de la oferta: Pesos quinientos cuarenta y nue- ve mil doscientos setenta (\$ 549.270,00).

Plazo de obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del pliego: Pesos diez mil novecientos ochenta (\$ 10.980,00).

Fecha de venta de pliegos: A partir del 14 de junio de 2010.

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de julio de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) capital federal, planta baja (salón de actos) – d.n.v. Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de servicios de apoyo – avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

Ingeniero Humberto Cardozo

Jefe del 18º Dto. Chaco - D.N.V.

R.Nº 138.627

E:26/5 V:30/6/10

>*<
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
AVISO de LICITACION PUBLICA NACIONAL

Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educa- ción de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar par- cialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTA- MO Nº 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "Ampliación del Edificio y Refacciones Varias" - E.E.G.B. Nº 50 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecu- ción: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimien- tos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políti- cas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, se- gún se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General:

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego. No se otorgara un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.200.00 (pesos Un Mil Doscientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.469,52)**

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2.010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:

Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch Nº 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO

Horario de Atención:

De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Dirección de Infraestructura Escolar
UEJ - PROMEDU - CHACO

Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo
Coordinador General

s/c. E:28/5 V:16/6/10

>*<

REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
 PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
 MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
 AVISO de LICITACION PUBLICA NACIONAL

Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "Ampliación del Edificio y Refacciones

Varias" - E.E.G.B. Nº 751 - LAS BREÑAS - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Publica establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General:

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgaran un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.178,75)**

Fecha de Apertura: 17 de Junio de 2010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:

Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch Nº 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO

Horario de Atención:

De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Dirección de Infraestructura Escolar
UEJ - PROMEDU - CHACO

Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo
Coordinador General

s/c. E:28/5 V:16/6/10

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
 PODER EJECUTIVO

LICITACION PUBLICA Nº 236/10

Objeto: Referente a la adquisición de un (1) motor nuevo sin uso para ser instalado en el vehículo oficial Furgón Mercedes Benz Dominio CKS 534, afectado a la Dirección de Comunicaciones, por una suma de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gober-

nación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

Apertura: 09 de Junio 2010 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

Precio del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Cr. Daniel O. Viganotti

a/c. Dirección Administración

s/c.

E:28/5 V:7/6/10

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
LICITACION PUBLICA N° 243/10

Objeto: Referente al arrendamiento de una (1) fotocopidora, incluido, insumos, papel, repuestos, servicio de asistencia técnica y un mínimo de treinta mil (30.000) copias mensuales, con destino a la Subsecretaría de Legal y Técnica, por el término de doce (12) meses, con opción a prorrogar por doce (12) meses más, según decisión del Estado Provincial, por una suma de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00),

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Apertura: 14 de Junio 2010 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

Precio del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Cr. Daniel O. Viganotti

a/c. Dirección Administración

s/c.

E:28/5 V:7/6/10

>*<
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
ACLARATORIA
AVISO de
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2010
Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: «Ampliación del Edificio y Refacciones Varias» - E.E.G.B. N° 751 - LAS BREÑAS - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad

Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología – Provincia del CHACO.

Coordinador General

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY

meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar para licitar expedido por el Registro General de Obras Públicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras públicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgaran un Margen de Preferencia a ontratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.178,75)**

Fecha de Apertura: 17 de Junio de 2010 - Horario de

Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar – Resistencia – CHACO
Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACION,

CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección de Infraestructura Escolar

UEJ - PROMEDU - CHACO

Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo

Coordinador General

s/c.

E:31/5 V:23/6/10

>*<
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
ACLARATORIA
AVISO de
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010
Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas

para la Obra: «Ampliación del Edificio y Refacciones Varias» - E.E.G.B. N° 50 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología – Provincia del CHACO.

Coordinador General

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego. No se otorgara un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.200.00 (pesos Un Mil Doscientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.469,52)**

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar – Resistencia – CHACO
Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección de Infraestructura Escolar
UEJ - PROMEDU - CHACO

Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo
Coordinador General

s/c. E:31/5 V:23/6/10

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Más escuelas

Programa de apoyo de
mejoramiento de la equidad

educativa – PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y

asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican mas abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/10

Jardín de Infantes a Crear

Concepción del Bermejo - Departamento

Almirante Brown

Jardín de Infantes a Crear

Los Frentones - Departamento Almirante Brown

Presupuesto Oficial: \$ 2.481.552,87

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Recepción de ofertas hasta: 22/06/2010 - 08,30 hs

Apertura de ofertas: 22/06/2010 - a las 09,00 hs

Valor del pliego: \$ 700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 4.963.105,74

Acreditar superficie construida de: 1.706 m2

Venta de Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

UES / Hipólito Yrigoyen 460 -

4P - Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la Nación

Provincia del Chaco

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Más escuelas

Programa de apoyo de
mejoramiento de la equidad

educativa – PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican mas abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener

información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 008/10**Jardín de Infantes a Crear****Margarita Belén - Departamento 1º de Mayo****Jardín de Infantes a Crear****Puerto Vitelas - Departamento San Fernando****Jardín de Infantes a Crear****Resistencia - Departamento San Fernando****Presupuesto Oficial:** \$ 3.540.339,81**Plazo de Ejecución:** 7 (siete) meses**Recepción de ofertas hasta:** 22/06/2010 - 09,30 hs**Apertura de ofertas:** 22/06/2010 - a las 10,00 hs**Valor del pliego:** \$ 700.**Principales Requisitos Calificatorios****Capacidad de contratación:** \$7.080.679,62**Acreditar superficie construida de:** 2.559 m2**Venta de Pliegos y Consultas:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.*UES / Hipólito Yrigoyen 460 -**4P - Tel (011) 4342-8444**Ministerio de Educación*www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la Nación**Provincia del Chaco**

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS**Más escuelas****Programa de apoyo de****mejoramiento de la equidad****educativa – PROMEDU – BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican mas abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en

los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/10**Jardín de Infantes a Crear****Avía Terai - Departamento Independencia****Jardín de Infantes a Crear****La Clotilde - Departamento O'Higgins****Jardín de Infantes a Crear****Napenay - Departamento Independencia****Presupuesto Oficial:** \$ 3.675.835,83**Plazo de Ejecución:** 7 (siete) meses**Recepción de ofertas hasta:** 23/06/2010 - 08,30 hs**Apertura de ofertas:** 23/06/2010 - a las 09,00 hs**Valor del pliego:** \$ 700.**Principales Requisitos Calificatorios****Capacidad de contratación:** \$7.351.671,66**Acreditar superficie construida de:** 2.559 m2**Venta de Pliegos y Consultas:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.*UES / Hipólito Yrigoyen 460 -**4P - Tel (011) 4342-8444**Ministerio de Educación*www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la Nación**Provincia del Chaco**

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS**Más escuelas****Programa de apoyo de****mejoramiento de la equidad****educativa – PROMEDU – BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican mas abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 010/10**Jardín de Infantes a Crear****Pampa Almirón - Departamento Libertador****Gral. San Martín****Jardín de Infantes a Crear****Selva Río de Oro - Departamento Libertador****Gral. San Martín****Presupuesto Oficial:** \$ 2.409.862,48

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Recepción de ofertas hasta: 23/06/2010 - 09,30 hs

Apertura de ofertas: 23/06/2010 - a las 10,00 hs

Valor del pliego: \$ 700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$4.819.724,96

Acreditar superficie construida de: 1.706 m2

Venta de Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

UES / Hipólito Yrigoyen 460 -

4P - Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la Nación

Provincia del Chaco

Tec. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c.

E:2/6 V:4/6/10

—————>*<—————
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 INMUEBLES

Llámase a Licitación Pública N° INM - 2493, para los trabajos de "Provisión e instalación de nuevos equipos de aire acondicionado" en la sucursal Resistencia (Chaco)

La apertura de las propuestas se realizará el 24/06/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Resistencia (Chaco).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 200.-

Costo estimado: \$ 170.800.- más IVA

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento - 2461

R.N° 138.692

E:2/6 V:9/6/10

—————>*<—————
 PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 80/10 S -
EXPTE.N° E13-2010-380-E

Objeto: Adquisición de un (1) automóvil, cero kilómetro, sin uso, del tipo sedan 4 puertas con baúl largo.

Presupuesto oficial: Pesos ochenta y seis mil con 00/100 (\$ 86.000,00)

Garantía de oferta: 1% del presupuesto cotizado.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 9 de Junio de 2010 a las 10,00 horas.

Precio del pliego: Pesos veinticinco con 00/100 (\$ 25,00).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela, Ingeniero Jefe

s/c.

E:2/6 V:4/6/10

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

18° DISTRITO – CHACO

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/10

Objeto: Adquisición de dos (2) camionetas pick up cabina simple 4x2

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Noventa mil (\$ 190.000,00)

Costo del Pliego: Sin Costo

Recepción de Sobres: Han de recibirse hasta el día 21/06/2010 -13.00 hs. en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas del 18° Distrito – Av. Italia 191, Resistencia, Chaco.

Acto de Apertura: 22/06/10 a las 10:00 Hs. en Dirección Nacional de Vialidad, 18° Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco.

Retiro de Pliegos: Área Licitaciones y Compras – Av. Italia 191, Resistencia, Chaco de 07:00 a 14:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición en el Área Licitaciones y Compras del 18° Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco, C.P. (3500) Tel.: (03722) 446729 / 426060 / 422891 – Interno 216.

Dr. Antonio Gavilán

Jefe Div. Administración

R.N° 138.682

E:2/6 V:4/6/10

—————>*<—————
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 036/10
 RESOLUCION N° 0824/10

Obra: Transporte y descarga de residuos sólidos y urbano.

Presupuesto oficial: Pesos, cinco millones cuarenta mil (\$ 5.040.000).

Fecha y lugar de apertura: 29 de junio 2010, a las 10:00 horas, en la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Resistencia, Monteagudo N° 175 (P.A.).

Consultas y adquisición del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Resistencia, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

Lugar y horario de recepción de ofertas: Secretaría de Economía hasta las 10:00 horas del 29 de junio de 2010.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relaciones Públicas

s/c.

E:4/6 V:7/6/10

—————>*<—————
PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
 EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
 EFECTUA EL LLAMADO A:
LICITACION PUBLICA N° 016/2010
EXPEDIENTE N° 114/10

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos con destino a los Edificios de propiedad del Poder Judicial del Chaco de la ciudad de Resistencia.

Apertura: 28 de junio de 2010.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección General de Administración, sito en calle López y Planes N° 215, piso 3° de la ciudad de Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

2) **Internet:**

e-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm.

3) Valor del pliego: \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

4) Horario de atención: de 07:30 a 11:30 horas.

C.P. José Miguel Delgiorgio
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:4/6 V:14/6/10

>*<
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 18/2010 - Ejercicio 2010

Clase: DE ETAPA UNICANACIONAL.

Modalidad: SIN MODALIDAD.

Expediente: N° 85289/2009 (D.N.).

Rubro Comercial: QUÍMICOS.

Objeto: Adquisición de gas licuado.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones - Paso N° 550-2^{do}. Piso (C.P.1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

2) Prisión Regional del Norte (U.07) - Av. Las Heras N° 1555.

Plazo y horario:

De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones - Paso N° 550-2^{do}. Piso (C.P.1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario:

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en horarios de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura:

Lugar/Dirección:

Dirección de Contrataciones - Paso N° 550 - 2^{do}. Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 30/06/2010 - 17:00 horas.

Código Organismo: (***) 1097-9.-

Alc. Mayor. Mariano Eloy Leiva
Jefe División Administrativa

c/c. E:4/6 V:7/6/10

>*<
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 20/2010 - Ejercicio 2010

Clase: DE ETAPA UNICANACIONAL.

Modalidad: SIN MODALIDAD.

Expediente: N° 29565/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: ALIMENTOS.

Objeto: Adquisición de materia prima para la elaboración de pan.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección:

Dirección de Contrataciones - Paso N° 550-2^{do}. Piso (C.P.1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y horario:

De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones - Paso N° 550-2^{do}. Piso (C.P.1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario:

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en horarios de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura:

Lugar/Dirección:

Dirección de Contrataciones - Paso N° 550 - 2^{do}. Piso (C.P. 1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y Hora: Día 29/06/2010 - 17:00 horas.

Código Organismo: (***) 1097-9.-

Alc. Mayor. Mariano Eloy Leiva
Jefe División Administrativa

c/c. E:4/6 V:7/6/10

>*<
PROVINCIA DEL CHACO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y
AGROPECUARIAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010

SISTEMA COMPRAS N° 21/10

Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición una (1) unidad tipo Pick up, modelo 4 x 2 cabina simple, motor turbo diesel con inyección directa electrónica de 2400 cc. en adelante, potencia mínima 100 cv. y dos (2) unidades tipo Pick up, modelo 4 x 2 cabina doble, motor turbo diesel con inyección directa electrónica de 2400 cc. en adelante, potencia mínima 100 cv., debiendo poseer todas las unidades dirección hidráulica, estar equipadas con aire acondicionado original de fábrica, cero (0) km., nuevas, sin uso, producidas en la República Argentina o en otros países del MERCOSUR, las que serán utilizadas principalmente en las tareas a campo que deriven de los planes de Promoción Forestal, tanto provincial como nacional, que lleva a cabo este Instituto, como así también en los desplazamientos que se deban realizar dentro y fuera de la Provincia en cumplimiento de las actividades que desarrolla el IIFA.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7° piso, el día 28 de junio de 2010, a las 9:00 horas.

Presentación de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, hasta las 9:00 hs. del 28/06/2010.

Presupuesto oficial: El monto total previsto para la adquisición consignada en el artículo precedente, se ha estimado en pesos Trescientos trece mil (\$ 313.000,00).

Precio del pliego: Pesos ocho (\$ 8,00), en estampilla provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: La venta de los pliegos se realizará en la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestal y Agropecuarias, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 7° piso.

María Rosa Vargas de Farana

Asesora Técnica a/c Dcción. de Administración

s/c. E:4/6 V:14/6/10

CONVOCATORIAS

PROVINCIA DEL CHACO

**Ministerio de la Producción y Ambiente (MPyA)
Subsecretaría de Medio Ambiente (SSMA)****ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL****"Proyecto del Acueducto****Puerto Lavalle - Juan José Castelli"**

La Subsecretaría de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a Audiencia Pública a realizarse en el marco de la Ley N° 4.654 y su Decreto Reglamentario N° 01/08, y de conformidad a lo establecido por el Decreto de Convocatoria a Audiencia Pública N° 898/10, a fin de poner en conocimiento de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental referido al "Proyecto del Acueducto Puerto Lavalle - Juan José Castelli". La misma se llevará a cabo el día 18 de junio de 2010, a las 10:00 hs., en las instalaciones del Salón Asociación Gabriela Mistral, de la localidad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco. Asimismo se informa que quienes deseen hacer uso de la palabra deberán inscribirse en el Registro que se halla habilitado al efecto hasta el 17 de junio de 2010, en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de 9 a 12 hs.

Dr. Raúl Alejandro Fernández
Subsecretario de Medio Ambiente

s/c.

E:4/6 V:7/6/10

**ASOCIACION COOPERADORA DEL C.E.P. N° 67
GENERAL MANUEL OBLIGADO**

La Asociación Cooperadora del C.E.P. N° 67 Gral. Manuel Obligado, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Junio de 2010, a la hora 20,30, en el local escolar, sito en Avda. San Martín N° 602, de esta ciudad, donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/12/2009.
3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (Ley 5.160).

Horacio Losas, Presidente
Miguel Ríos, Secretario

R.N° 138.727

E:4/6/10

LIGA DE FUTBOL DEL NORD OESTE CHAQUEÑO

LAS BREÑAS, CHACO

CONVOCATORIA

El Consejo Directiva de la Liga de Fútbol del Nord Oeste Chaqueño convoca a sus Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria conforme a los Artículos 14, 16 y 17 del Estatuto Social, que se llevará a cabo el día 11 de Junio de 2010, a partir de las 21,00 horas, en su sede social de calle Fuerte Esperanza 1471, de Las Breñas, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación de Credenciales de Asambleístas, Art. 9°) y Art. 15°) inc. c) del Estatuto Social.
- 2°) Designación de dos Asambleístas, para que juntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta de la presente Asamblea.
- 3°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadros de recursos y gastos del ejercicios del 01/01/07 cerrado al 31 de Diciembre de 2007, 01/01/08 cerrado el 31 de Diciembre de 2.008 y 01/01/09 cerrado el 31 de Diciembre de 2.009.
- 4°) Elección de la Mesa Escrutadora de votos (Art. 27 del Estatuto Social).
- 5°) Elección del Presidente de la Liga.

- 6°) Elección de siete miembros para integrar la Mesa Ejecutiva (un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Vicepresidente Tercero, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Tesorero y un Vocal Titular) todos por terminación de mandato.
- 7°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato (Art. 8° del Estatuto Social).
- 8°) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para conformar el Tribunal de Penas, por terminación del mandato (Art. 7° del Estatuto Social).
- 9°) Proclamación de autoridades electas (Art. 27 del Estatuto Social).

Alfredo R. Ayala, Secretario General
Esteban Milcoff, Vicepresidente

R.N° 138.701

E:4/6/10

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y
RETIRADOS "RUDECINDO FIGUEROA"**

CAMPO LARGO, CHACO

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**Señores socios:

En cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos Sociales y las leyes en vigencia, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "Rudecindo Figueroa" de Campo Largo, convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio de 2010, a las 9,00 horas, en la sede social, sita en calle Juan de Dios Robles N° 278, de Campo Largo, Chaco, para tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1- Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2009.
- 3- Elección de una comisión Electoral y Escrutadora, constituida por tres miembros que se encargará del acto eleccionario, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de 5 (cinco) miembros titulares por el término de 2 (dos) años en reemplazo de los señores: Skarlatiuk, María; Ledesma, Alberto; Antunovich, Mateo; Paz, Elvira; Ponce, Ramón, por terminación de mandato.
 - b) Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de 2 (dos) años en reemplazo de los señores: Verón, Serafina, y Altamiranda, Manuel, por terminación de mandato.
 - c) Elección de (un) revisor de cuentas titular por el término de un (1) año, en reemplazo de la Srta. Machado, Flora Esther.
 - d) Elección de 1 (un) revisor de cuentas suplente por el término de 1 (un) año en reemplazo de la Sra. Kujaruk, María.

En caso de no reunir quórum, la asamblea se constituirá válidamente una hora después de la convocatoria, con el número de asociados presentes.

Olga Isabel Díaz, Secretaria
Piccini, Alberto Augusto, Presidente

R.N° 138.703

E:4/6/10

**CLUB PERSONAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del Club Personal de Vialidad Provincial a realizarse el día 12/06/2010, a las 9:00 Hs., en el predio de la entidad, sito en Ruta Nacional N° 16. Tramo: Nicolás Avellaneda Km. 11,5, de esta ciudad, de acuerdo al siguiente **Orden del día:**

- 1) Lectura y probación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios asambleístas que sus-

criban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

- 3) Motivo de la Convocatoria fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 30/06/08 y 30/06/09.

Nota: Cualquiera sea el Orden del Día, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto y sus resoluciones serán válidas (Art. 16 del Estatuto).

Mario R. López, Tesorero

Claudia B. Arrieta, Presidente

R. Nº 138.705 E:4/6/10

>*<

**ASOCIACION DE PADRES TALLER DE
DANZAS FOLKLORICAS LUCERO DEL ALBA**

BARRANQUERAS, CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA

Sr. Asociado:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio, a la hora 19, en el local de Brasil 65, de la ciudad de Barranqueras, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 14 cerrado el 31/03/10.
- 3) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Haydée Gómez, Secretaria

Blas Bogarín, Presidente

R. Nº 138.706 E:4/6/10

>*<

**CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO
SAN MARTIN DE MARGARITA BELEN - CHACO**

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Señores Socios:

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio de 2010, a las 20,30 horas, a llevarse a cabo en nuestra sede social, en la que se considerará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de tres socios para que junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
3. Minuto de silencio por los socios fallecidos y en memoria del jugador Diego Rubén Barlessi.
4. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio 2009-2010.
5. Análisis de las actividades deportivas del Club.
6. Elección de cuatro (4) socios para integrar la Comisión Escrutadora de votos.
7. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Se elegirán seis (6) miembros titulares en reemplazo de los señores: BRUNO, Carlos Omar; PAWLIZKI, Carlos Héctor; VILLASBOAS, Rubén Fabián; VERON, Ramón Valentín; MARTINEZ, José Francisco, y ROMERO, Baltazar Félix; todos por terminación de mandatos. Dos (2) miembros suplentes en reemplazo de los señores: FLITTER, Pedro Eduardo, y RODAS, José Del Pilar. Dos (2) Revi-

sores de Cuentas en reemplazo de los señores: GIANFRANGHI, Marcelo Rubén, y ESQUIVEL, Omar José.

Nota: Se recomienda a los señores Socios puntualidad. Así mismo se les recuerda lo dispuesto en el Artículo 13° de los Estatutos Sociales con relación al quórum de la Asamblea: "Al llamado deberán estar presentes la mitad más uno de los socios que tengan sus cuotas al día; media hora después de la establecida la Asamblea sesionará con los socios presentes".

Carlos H. Pawlizki

Secretario

R. Nº 138.711

Carlos Omar Bruno

Presidente

E:4/6/10

>*<

**POSTAL S.A.
CONVOCATORIA**

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio social de la firma, sito en San Buenaventura del Monte Alto 75, de Resistencia, Chaco, el día 15 de Junio de 2010, a las 19,00 horas, para dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2.- Breves consideraciones sobre la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos por el ejercicio cerrado al 31.12.2009. –Ejercicio N° 13– y consideración del aporte irrevocable.
- 4.- Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5.- Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 6.- Elección de un director titular y un director suplente por vencimiento de mandatos.

Nota: 1) Para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal.

2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243, de la Ley de Sociedades Comerciales.

César Gerónimo Fernández

Presidente

R. Nº 138.714

E:4/6 V:14/6/10

>*<

**FEDERACION CHAQUEÑA DE
AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

El Comité Ejecutivo de la Federación Chaqueña de Automovilismo Deportivo en reunión de fecha 27 de mayo de 2010 a resuelto: Convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social, sito en calle General Vedia N° 615, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el día 11 de junio de 2010, a las 21 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- 2) Informe del Presidente por la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y demás Cuadros Anexos del ejercicio comprendido entre el 01/11/2008 al 31/10/2009.

- 4) Consideración de la modificación del valor de la cuota societaria propuesta por el Comité Ejecutivo.
- 5) Elección de tres (3) Asambleístas para conformar la Mesa Escrutadora de Votos.
- 6) Elección de la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años, por terminación de mandato de todos sus integrantes.
- 7) Designación de las Comisiones Deportivas, Tribunal de Apelaciones y tratamiento de Reglamentos Automovilísticos
- 8) Aprobación de la reforma del Estatuto de la Federación, con las observaciones realizadas por la Dirección de las Personas Jurídicas.
- 9) Tratamiento del uso de las instalaciones de la sede social de a Federación, por parte de la APAC.

Luis Alejandro Gerber Secretario
Sergio Oscar De León Presidente
 R.Nº 138.716 E:4/6/10

>*<

**COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL Y
 OTROS SERVICIOS PUBLICOS
 EL DIAMANTE LIMITADA**

Ejercicio finalizado el 31/08/2009
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Señores Socios Cooperativa de Electrificación
 Rural y Otros Servicios Públicos
 El Diamante Limitada**

En nuestro carácter de integrantes de la Cooperativa de Electrificación Rural y Otros Servicios Públicos El Diamante Limitada y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 2010, que tendrá lugar en la sede, sita en Güemes 235, de esta localidad, a las 19:30 horas. En la honorable asamblea se va a considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Mención de los motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término estatutario.
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I a III y Notas Complementarias, lectura del Informe del auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 5° cerrado el 31 de Agosto de 2009 y lectura del Informe del Síndico.
- 4) Elección por el término de dos años de mandato de los cargos de Vicepresidente cargo ocupado actualmente por el Sr. Luis Radziviluk; Secretario, cargo ocupado actualmente por el Sr. Néstor Dubrava; Vocal 1°, cargo ocupado actualmente por el Sr. Fernández, Diego y por el término de 1 (un) año los 3 (tres) miembros suplentes del Consejo de Administración cargos ocupados actualmente por los señores: Vocal Suplente 1°, Czernucha, Pedro; Vocal Suplente 2°: Franczuk, Daniel; Vocal Suplente 3°: Meza, Daniel; Síndico Titular, cargo ocupado actualmente por el señor Kulig, Roberto Aníbal, y Síndico Suplente, cargo ocupado actualmente por el señor Kryluk, Jorge Esteban.
- 5) Palabras finales a cargo del Presidente.

Néstor Ariel Dubrava Secretario
Gustavo Adrián Rada Presidente

Nota: Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

R.Nº 138.717 E:4/6/10

**ASOCIACION MUTUAL SERVICIO
 ASISTENCIAL PRIVADO**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a las previsiones del Estatuto Social se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 02 de julio de 2010, a las 9:00 horas en la Sede Social de Belgrano N° 125, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) socios para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Elaboración de Acta aprobada por Asamblea que contenga transcripción de los Reglamentos de Turismo, Proveeduría, Ordenes de Compra, Subsidio por Fallecimiento, Casamiento, Nacimiento y Reglamento de Asistencia Farmacológica. En trámite de aprobación por INAES.
- 3) Elección de autoridades, según lo establecido en el Art. 23° de la Ley 20.321 dando cumplimiento a intimación INAES

Art. 45: Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurren treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Roberto Omar Véliz Secretario
Rubén Darío Oliva Presidente

R.Nº 138.719 E:4/6/10

>*<

FEDERACION CHAQUEÑA DE TENIS

I N F O R M A

La Federación Chaqueña de Tenis informa que se han extraviado en la vía pública los siguientes libros obligatorios pertenecientes a esta institución: Libro de Asistencia a Reuniones de Comisión Directiva, Libro Inventarios y Balances, Libro de Caja N° 2 y Registro de Socios.

Por lo expuesto, se ha efectuado la correspondiente exposición policial, dejando constancia de tal situación. Posteriormente se solicitará ante la Dirección de Personas Jurídicas la habilitación de nuevos libros, a efectos de sustituir aquellos extraviados.

Juan Díaz Secretario
José A. Sánchez Presidente

R.Nº 138.722 E:4/6/10

>*<

CAMARA DE PEINADORES DEL CHACO

La Cámara de Peinadores del Chaco, con domicilio en Santa María de Oro 277, 1° piso, Resistencia, informa a sus asociados:

Que en la verificación realizada por la Dirección de las Personas Jurídicas identificada como N° 026 de fecha 20 de mayo de 2010 se detectó la falta de los siguientes libros contables:

- * Diario N° 1 habilitado con fecha 14/03/2003.
- * Caja N° 5 habilitado con fecha 02/03/2005.
- * Mayor General N° 1 habilitado con fecha 14/03/2003.

Los mismos fueron extraviados en fecha y lugar que se desconoce según la exposición policial realizada por la Sra. Presidente, Mirta C. Alvarez de Tapia, en la Comisaría Tercera de Resistencia el día 20 de Mayo de 2010.

Alicia A. de Sánchez Secretaria
Mirta Alvarez de Tapia Presidente

R.Nº 138.724 E:4/6/10

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE BIENES RAÍCES

PCIA. R. SÁENZ PEÑA – CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y normativas legales vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces de P. R. Sáenz Peña, convoca a los Señores Asociados, a la Asamblea General Ordinaria N° 54; a realizarse en la Sede Social, sita en calle Laprida N° 715 el día viernes 11 de junio de 2010, a las 20 horas; para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Comisión Directiva.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas (resultados), e informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 54, finalizado el 31/12/2009.
- 3º) Consideración y actualización de cuotas sociales.
- 4º) Designación de tres miembros de Junta Escrutadora de Votos.
- 5º) Renovación parcial de Comisión Directiva, a saber: Un Vicepresidente, un Prosecretario y un Protesorero por el término de dos (2) años, todos por mandato cumplido. Tres (3) vocales Titulares (1, 2 y 3) por mandato cumplido, por el término de dos años. Cuatro Vocales Suplentes (1, 2, 3 y 4) por mandato cumplido, por el término de un año. Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Suplentes, por mandato cumplido y por el término de un año.

Daniel Héctor Marcon, Secretario
Aldo Maroto, Presidente

R.N° 138.729

E:4/6/10

*<

**ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
ESCOLAR POPULAR DE LA ESCUELA DE
EDUCACIÓN TÉCNICA N° 5 "INGENIERO JUAN COL"**

LAS BREÑAS – CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Socios: En reunión realizada el día 28 de mayo de 2.010 la Comisión Directiva; en cumplimiento al artículo 15, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local escolar sito en Vedia y García de Loydi el 25 de Junio de 2.010 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, Notas, Anexo e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 15 comprendido desde el 01-04-09 hasta el 31-03-10.
3. Tratamiento de cuotas Societarias.
4. Varios.

Nota: La Asamblea General Ordinaria tendrá quórum con no menos de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes a la hora fijada en la convocatoria. Transcurrido una (1) hora después de la fijada, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea.

Angela B. Torres, Secretaria
Daniel Terradillo, Presidente

R.N° 138.734

E:4/6/10

REMATES

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Manuel Elvio Nuñez, M.P. N° 213, (C.U.I.T. N° 20-7905267-2) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 19 de junio de 2010, a las 11,30 hs., en Catamarca 284 de Resistencia, Chaco, Un Automóvil marca: Renault, Tipo: Sedan 5 Puertas, Modelo Clio 5 Puertas Pack, Año 2008, con motor marca Renault N° D4FG728Q055797, con chasis marca Renault N° 8A1BB270F9L140313, Dominio HOP-293, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. c/Tejerina, Daniel Horacio y Ayala, Lidia del Rosario s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 2.442 año 2010, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Manuel Núñez, Avenida Italia 521 de Resistencia, Chaco, teléfono (03722) 15665165. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Catamarca N° 284, Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de Rombo Compañía Financiera S.A., Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 138.730

E:4/6/10

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Manuel Elvio Nuñez, M.P. N° 213, (C.U.I.T. N° 20-7905267-2) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 19 de junio de 2010, a las 11,00 hs., en Catamarca 284 de Resistencia, Chaco, Un Automóvil marca: Renault, Tipo: Sedan 4 puertas, modelo Renault Symbol Pack 1.6 8V, Año 2009, con motor marca Renault N° K7MF730Q000356, con chasis marca Renault N° 8A1LBM715AL265725, dominio IET-661, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% -del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. c/Nuñez, Natalia Carolina s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 3.323 año 2010, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Manuel Nuñez, Avenida Italia 521 de Resistencia, Chaco, teléfono (03722) 15665165. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Catamarca N° 284, Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑIA FI-

NANCIERA S.A., Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford

Abogado

R.N° 138.731

E:4/6/10

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Manuel Elvio Nuñez, M.P. N° 213, (C.U.I.T. N° 20-7905267-2) hace saber por un (1) día, que por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A., acreedor prendario (Art 39. de la Ley 12.962) subastará el día 19 de junio de 2010, a las 12,00 hs., en Catamarca 284 de Resistencia, Chaco, Un Automóvil marca: Suzuki, tipo: Sedan 5 puertas, modelo Fun 1.4, Año 2006, con motor marca Chevrolet N° F10004100, con chasis marca Suzuki N° 9BGRS48J06G117627, dominio FFT-230, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley - 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: "**Rombo Compañía Financiera S.A. c/Leyes, Griselda Mabel s/Secuestro Prendario**", Expediente N° 3.324 año 2010, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Manuel Nuñez, Avenida Italia 521 de Resistencia, Chaco, teléfono (03722)

423670. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Catamarca N° 284, Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 - S.T.J.ch. - apoderado de ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., Fray Justo Santa María de Oro N° 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.N° 138.732

E:4/6/10

CONTRATOS SOCIALES**R. F. TRANSPORTE S.A.**

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del

Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "R. F. Transporte S.A. s/Directorio", Expte. 354/2010, hace saber por un día que: Según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 del 20/10/2009 el Directorio de la firma queda conformado de la siguiente forma: Presidente: CANCELLIERI, Luis Eduardo, DNI N° 11.316.231, con domicilio en Elpidio González N° 998, Villa Allende, Provincia de Córdoba; Vicepresidente: PLANTEROS, José Eduardo, DNI N° 10.184.164, con domicilio en 9 de Julio N° 1950, Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, y Director Suplente: CISERA, Alejandro Juan, DNI N° 16.550.437, con domicilio en 9 de Julio N° 927, Reconquista, provincia de Santa Fe. Duración del mandato: tres (3) años. Secretaría, 7 de abril de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 138.702

E:4/6/10

BALANCES**BALANCE DE TESORERIA - MES DE MARZO 2010****I N G R E S O S**

DISPONIB. MES ANTERIOR		10.426.958,56
Saldo Banco Mes Anterior	10.399.958,56	
Habilitación Caja Chica	24.500,00	
Plazo Fjo	2.500,00	

INGRESOS CORRIENTES		21.580.216,82
----------------------------	--	----------------------

* De Origen Municipal	8.731.686,76
- Ingresos Tributarios	8.003.214,99
- Ingresos No Tributarios	701.051,59
- Ingresos de Capital	<u>27.420,18</u>
* De Origen Provincial	12.848.530,06
Participación Provincial	12.848.530,06
Fdo.Especial Emergencia	0,00
Fdo.Esp.Complementario	<u>0,00</u>

* Ingresos de Terceros		464.220,88
------------------------	--	-------------------

* Financiamiento		1.446.715,81
- Préstamos	0,00	
- Ingresos Especiales	1.446.715,81	
Provincial	1.433.743,81	
Nacional	<u>12.972,00</u>	

SUB-TOTAL INGRESOS		23.491.153,51
---------------------------	--	----------------------

E G R E S O S

EGRESOS C/AFFECT. AL PRES.GRAL.		15.862.516,65
Personal	11.244.680,66	
Bienes de Consumo	185.230,51	
Servicios No Personales	2.467.558,78	
Intereses	168.259,16	
Transferencias	66.936,19	
Bienes de Capital	35.509,10	
Trabajos Públicos	594.564,02	
Inversión Física	0,00	
Inversión Financiera	0,00	
Amortiz. de la Deuda	1.099.778,23	

Deuda del Tesoro/2009		6.212.476,58
-----------------------	--	--------------

Deuda del Tesoro/2008		0,00
-----------------------	--	------

Egresos Especiales		2.590.612,64
--------------------	--	--------------

Egresos de Terceros		390.504,63
---------------------	--	------------

SUB-TOTAL EGRESOS		25.056.110,50
--------------------------	--	----------------------

DISPONIB. DEL MES		8.862.001,57
--------------------------	--	---------------------

Saldo de Banco	8.831.901,57	
----------------	--------------	--

Habilitacion C. Chica	27.600,00	
-----------------------	-----------	--

Efectivo-Caja	2.500,00	
---------------	----------	--

ESTADO DE TESORERIA		33.918.112,07
----------------------------	--	----------------------

- MENSUAL -

C.P. Anastacia Maschke
Dirección de Contaduría

s/c.

E:4/6/10